

# AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2012 – 2015

## BASES DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA: LO-814108962-N3-2014

EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO  
de la  
CASA DE LA CULTURA “Arq. Gonzalo Villa Chávez”



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
(ART. 31 DE LA LOPSRM)**

Que el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco emite, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 30, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y a las que se sujetarán los licitantes para el concurso bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-814108962-N3-2014 para la adjudicación del contrato de la obra, **en lo subsecuente "Proceso": "EQUIPAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO de la Casa de Cultura Arq. Gonzalo Villa Chávez".**

**Para los fines de esta convocatoria, se entenderá por:**

<b>Ley</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM)
<b>Reglas</b>	Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional, de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.
<b>CompraNet</b>	"Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", de la SFP, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
<b>Acuerdo</b>	"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComraNet". Publicado en el DOF el 28 de junio de 2011
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>MUNICIPIO</b>	Ente público requirente de los bienes, arrendamientos o servicios: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en conjunto con CASA DE CULTURA
<b>Domicilio</b>	Portal Hidalgo No. 7, col. Centro, C.P. 49800, Tuxpan, Jalisco. Tels.: (371) 417-3539, 417-3920, 417-5408, 417-4317
<b>Registro</b>	Registro Único de Proveedores de la SFP
<b>Padrón</b>	Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.
<b>Proceso</b>	Proceso de contratación de adquisición de bienes, arrendamientos o servicios No.: LO-814108962-N3-2014
<b>Proposición</b>	Propuesta técnica y económica presentada por los licitantes
<b>Licitante</b>	Persona Física o Moral que participa en el proceso de contratación
<b>Proveedor</b>	Licitante Adjudicado

## REFERENCIAS:

- 1) Origen de los fondos para ejecutar la obra: **Recursos Federales del PROGRAMA "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)"**
- 2) De conformidad con lo establecido en el Artículo 31, Fracciones V, IX, X y XI de la LOPSRM, la programación de los eventos relativos a este concurso (Visita al sitio de los trabajos, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de proposiciones y Acto de fallo) se hacen del conocimiento a los licitantes tanto en la convocatoria, como en las presentes bases siendo éstos los siguientes:

Visita el Sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de propuestas	Acto de fallo	Firma del Contrato	Plazo y Periodo de Ejecución
01/08/2014 10:00 Horas  <b>Casa de Cultura</b> 'Arq. Gonzalo Villa Chávez', ubicada en Calle Reforma no. 6, Col. Centro, Tuxpan, Jalisco Tel.: (371) 417-3170	04/08/2014 10:00 Horas  <b>Casa de Cultura</b> 'Arq. Gonzalo Villa Chávez', ubicada en Calle Reforma no. 6, Col. Centro, Tuxpan, Jalisco Tel.: (371) 417-3170	08/08/2014 10:00 Horas  <b>Casa de Cultura</b> 'Arq. Gonzalo Villa Chávez', ubicada en Calle Reforma no. 6, Col. Centro, Tuxpan, Jalisco Tel.: (371) 417-3170	11/08/2014 10:00 Horas  <b>Casa de Cultura</b> 'Arq. Gonzalo Villa Chávez', ubicada en Calle Reforma no. 6, Col. Centro, Tuxpan, Jalisco Tel.: (371) 417-3170	12/08/2014  <b>Casa de Cultura</b> 'Arq. Gonzalo Villa Chávez', ubicada en Calle Reforma no. 6, Col. Centro, Tuxpan, Jalisco Tel.: (371) 417-3170	Del 15 de Agosto de 2014 al 22 de Noviembre de 2014.

- 3) La obra se llevará a cabo con sujeción a las bases específicas de licitación conforme a lo establecido en la LOPSRM (Federal Vigente), reglamentos, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública, así como: **al proyecto, las especificaciones generales de construcción y las especificaciones complementarias y particulares proporcionadas por el MUNICIPIO, el programa semanal de obra y de utilización de equipo, programa semanal de erogaciones, las cantidades de obra ejecutada y los precios unitarios aplicados en la valorización de propuestas (ART. 31 FRACC. XVII Y XXVIII DE LA LOPSRM)**

## CONSIDERACIONES:

Al integrar la proposición el LICITANTE debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Aquellas propuestas que no sean presentadas con puntualidad en la "hora y fecha" indicada **NO serán aceptadas**. Por lo que se recomienda a los participantes presentarse con 15 minutos de anticipación.
- b) Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y que afecten la solvencia de las propuestas una vez realizada la Evaluación detallada de éstas
- c) Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas.
- d) **PROPOSICIÓN CONJUNTA:** En cumplimiento al Artículo 36 de la Ley; dos o más personas podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales; siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión, y a satisfacción del MUNICIPIO, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación, como lo señala el Artículo 47, Fracciones I al V del Reglamento.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos siguientes:

- 1) La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. **(DOCUMENTO 1-A PROPUESTA TÉCNICA)**;
- 2) En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la Fracción XV del Artículo 31 de la Ley. **(DOCUMENTO 1-A PROPUESTA TÉCNICA)**;
- 3) La declaración de integridad, a que hace referencia la Fracción XXXI del Artículo 31 de la Ley **(DOCUMENTO 10 PROPUESTA TÉCNICA)**;
- 4) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el primer párrafo del Artículo 36 del Reglamento. **(DOCUMENTO 2 PROPUESTA TÉCNICA)**;
- 5) Los Documentos **7** y **9** de la Propuesta Técnica, y

- 6) Entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (**ART. 61 FRACC. IX-X RLOPSRM**).

**De conformidad con el Artículo 31, Fracciones II y VI de La Ley, se deberá considerar:**

- e) Que el idioma en el que deberá presentar su propuesta es el español,
- f) Que la moneda en la que deberá presentar su propuesta es el peso mexicano (Moneda Nacional)

Además, el licitante manifestará bajo protesta de decir verdad:

- g) Que leyó detalladamente y en su totalidad el contenido de las presentes bases de licitación y documentación que lo acompañan a fin de presentar su propuesta de acuerdo a lo solicitado.
- h) Que leyó en forma particular el modelo de contrato de obra a fin de presentar su propuesta de acuerdo a lo ahí establecido.
- i) Que el contrato de obra se celebrarán por motivo de la ejecución del "Proceso" ya precios POR PARTIDA, unitarios y con tiempo determinado.
- j) Que consideró las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas de la región donde se realizará la obra y que su desconocimiento, **en ningún caso**, servirá como justificación por incumplimiento del Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- k) Que, como lo declara el Artículo 31, Fracción XXVIII de la Ley, la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley; el proyecto, las especificaciones generales, complementarias y particulares que el MUNICIPIO tiene en vigor; el Programa de Erogaciones, los Precios Unitarios propuestos en el catálogo de conceptos y cantidades de obra contratada.
- l) Que deberá tener en la obra **permanentemente** un profesional técnico que sea su representante, mismo que deberá tener suficiente experiencia en obras de índole de la que llevará a cabo, así como conocimiento de todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra. Dicho personal deberá tener firma fiel para la elaboración de la bitácora electrónica.
- m) **Subcontratación:** No se aceptarán proposiciones en las que partes de los trabajos sean subcontratadas.
- n) **El CONCURSANTE deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra lo siguiente:**
  - Las construcciones y/o instalaciones provisionales de:
    - Letrinas para el servicio del personal encargado de la ejecución de los trabajos.
    - Bodega de materiales de obra.
    - Oficina de obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la obra.
  - **Brigada de Topografía:** El costo correspondiente a los servicios de una brigada de topografía. Encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo y la limpieza de la obra, tanto en su proceso de construcción como para su entrega de cada uno de los conceptos contratados a la dependencia.
  - **Laboratorio de control de calidad:** El nombramiento de este laboratorio deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio. El licitante deberá de anexar carta compromiso del laboratorio de control de calidad de las pruebas que se va a contratar. Así mismo se realizaran las pruebas de laboratorio donde lo indique la residencia de obras.
  - **Contratación de Servicios Provisionales.** Además deberá considerar el costo por contratación provisional de:
    - Toma de corriente eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad y el gasto que por consumo se genere; cuando ello lo requiera.

- El costo por la contratación provisional de toma de agua ante la Comisión Estatal de Aguas y el gasto que por consumo se genere.
  - El costo por los servicios de: veladores y personal de control en general que garanticen la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, personal técnico y administrativo que participe en la ejecución de la obra.
  - El costo por letreros de seguridad adicionales a los previstos en el catálogo de conceptos y equipo de seguridad requerido por su diferente personal
  -
- o) La clasificación de materiales y la disposición de los estratos, así como otras características los ha proporcionado el MUNICIPIO al indicar los volúmenes de obra; quedando bajo la responsabilidad del LICITANTE el juzgar todas las circunstancias dichas para la elaboración de su propuesta; de manera que si cualquiera de ellos resultaran diferentes en la realidad, la diferencia **no justificará reclamación** alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.
- p) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en el catálogo de conceptos, justificará reclamación alguna del Contratista en relación a los precios unitarios respectivos.
- q) **Es requisito para participar en la licitación que el contratista esté dado de alta en el Sistema CompraNet. (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>)**
- r) Que presenta análisis, de manera consciente y con responsabilidad, de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, estableciendo por separado: Costos Directos, Costos Indirectos, Financiamiento y la Utilidad. Que dichos precios incluyen el desglose de las aportaciones que eroga el contratista al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), así como el SAR(**estos dos porcentajes deben incluirse en la integración del salario real**);

Asimismo que en el análisis se consideren los Cargos Adicionales (5 al millar); de conformidad al Artículo 45, Apartado A, Fracción I del Reglamento y al Artículo 191 de la LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- s) Que al determinar sus precios unitarios, tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra, en la fecha de la proposición y que son los que se anexan en la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en la obra.
- t) **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.** el MUNICIPIO otorgará dos fechas y horarios a las empresas participantes para la visita a las instalaciones, así como los demás datos adicionales de campo que consideren necesarios los interesados para la elaboración de la propuesta.

La visita tendrá por objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad en la ejecución; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

**En ningún caso** el MUNICIPIO asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas; el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de Licitación.

**Una vez realizada la visita al sitio de la obra, las empresas recibirán por parte del MUNICIPIO constancia de haber efectuado la visita de obra, dicha constancia será parte de los documentos de concurso.**

Con posterioridad a la realización de la visita, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento, podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a los interesados, siempre que lo soliciten mediante oficio dirigido al Encargado de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con una anticipación de por lo menos **72 horas a la conclusión del periodo de consulta a la convocatoria de la licitación**, dicho plazo podrá ser hasta de 24 horas, sujeto a la autorización del MUNICIPIO, aunque en ambos casos no será obligatorio para el MUNICIPIO designar a un técnico que guíe la visita.

- u) **Junta de aclaraciones.** Cumpliendo lo establecido en los Artículos 39 y 40 del Reglamento, se llevará a cabo en la fecha y hora programada, e indicada en la Convocatoria, haciendo llegar sus cuestionamientos por escrito al MUNICIPIO, previo o durante el Acto de la Junta de Aclaraciones y a partir de la fecha de recepción de la presente Licitación. En caso necesario, podrán llevarse a cabo en fecha posterior otras Juntas de Aclaraciones, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera o subsecuentes juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

La asistencia a la junta de aclaraciones en las licitaciones públicas es optativa para los licitantes y será bajo su estricta responsabilidad, ya que deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar aspectos del Objeto, señalar nuevas fechas para otra junta de aclaraciones y/o recepción de propuestas, apertura de proposiciones y junta de Fallo.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse al MUNICIPIO de forma presencial con atención al **Arq. José Trinidad Rolón Padilla**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, o electrónica por medio de la plataforma del sistema CompraNet.

**Las solicitudes de aclaración presencial o electrónica se deberán entregar a más tardar 24 horas previas al inicio del acto, en el entendido de que las solicitudes de aclaración recibidas posterior al tiempo indicado NO serán contestadas por resultar extemporáneas y el Licitante sólo podrá hacer preguntas a las aclaratorias que dé la Convocante en el acto;** debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para facilitar la lectura de sus preguntas, se solicita de favor presentarlas mecanografiadas o impresas; sin que esto constituya el rechazo de las mismas por la Convocante.

De conformidad al artículo 39 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las Bases de Convocatoria, indicando el numeral o punto específico al cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

**Todas las actas de las reuniones del Objeto son parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.**

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley y Artículo 39 del Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la licitación, por si o en representación de

un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito mencionado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública. El escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la Fracción VI del Artículo 61 del Reglamento.

Si el escrito señalado anteriormente no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en **calidad de observador**, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

La convocante tomará como hora de recepción, las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la que registre el sistema al momento de su envío.

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento; el servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, a razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Concluida la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. La falta de firma de algún Licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Según lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento, la falta de firma de algún Licitante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, **NO invalidará** su contenido y efectos.

- v) Se deberán presentar todos los precios unitarios de cada uno de los conceptos solicitados, debiendo anexar: **cuadrillas, salarios, costos horarios y básicos, según se requiera.**
- w) De conformidad con el Artículo 31, Fracción XXVI de la Ley, el PROVEEDOR que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley.  
**Para la firma del contrato, el PROVEEDOR deberá de tener en sus planos la firma de un perito registrado por el Municipio de Tuxpan, Jalisco.**
- x) En caso de inconformidades y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 84 de la Ley, podrá hacerlas a través del portal de internet: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx), como lo establece el Artículo 31, Fracción XXX de la Ley.
- y) **ANTICIPOS:** En función del Artículo 31, Fracción IV; para el inicio de los trabajos se otorgará el 25% de anticipo.
- z) **Condiciones de pago:** En cumplimiento al Artículo 31, Fracción VII; los trabajos se pagaran mediante la elaboración de estimaciones que serán presentadas por el contratista al MUNICIPIO con una periodicidad no mayor de un mes.

Asimismo, el MUNICIPIO cubrirá el pago de las estimaciones dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieran aceptado y firmado las estimaciones por las partes.

- aa) De conformidad con el Artículo 31, Fracción XXVII de la Ley, el LICITANTE deberá considerar que, por ser contrato a precio unitario, se dispondrá de un procedimiento de Ajuste de Costos Directos en base al Artículo 57 de la Ley y al capítulo quinto del Reglamento, según corresponda.
- bb) En función del Artículo 34, Fracción V del Reglamento, los requisitos y documentos, **deberán estar particularizados** para cada obra o servicio que se licite. Asimismo, cada una de las hojas que integran la proposición deberá **CONSIGNARSE EL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA**.
- cc) En cumplimiento al Artículo 34, Fracción VI del Reglamento; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento licitación pública hasta su conclusión.
- dd) Los manifiestos escritos, bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, en el Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, **será motivo para desecharla**, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

En relación a lo estipulado en el Artículo 34, Fracción VIII del Reglamento, el MUNICIPIO verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos a fin de continuar con el procedimiento, sin perjuicio de derecho del MUNICIPIO para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

- ee) En aplicación del Artículo 31, Fracción XIV del Reglamento, **no podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.
- ff) Los LICITANTES a que se refiere el segundo párrafo de la Fracción VII del Artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifestarán por escrito y bajo protesta de decir verdad que: **los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen: supuestos, especificaciones e información verídicos; y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, además de considerar costos estimados apegados a las condiciones del mercado, según el caso**. Como se prevé en el Artículo 31, Fracción XV de la Ley. Dicho escrito se anexará en el **documento 1-A de la Propuesta Técnica**.

Así mismo, el PROVEEDOR deberá presentar a más tardar en la fecha señalada para la formalización del contrato, en los términos del Oficio Circular N° UNAOPSFP/309/0743/2008, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, así como de la Regla ii.2.1.13 de fecha 28 de diciembre de 2012, **el acuse de recepción** con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT a través de su portal de internet, a efecto de que dicho organismo indique si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Dicha consulta deberá formularse preferentemente dentro de los **3 días** siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente a su favor. Se deberá indicar en dicha consulta que la respuesta que emite el SAT sea remitida, en todo caso, a la siguiente cuenta de correo electrónico de la convocante: **opublicastuxpan@hotmail.com**

### **PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:**

- 1) Las proposiciones deberán presentarse integradas en un sólo sobre cerrado en forma inviolable, claramente identificado como lo señala el Artículo 31 del Reglamento, conteniendo la **PROPUESTA TÉCNICA** y la **PROPUESTA ECONÓMICA**, debidamente firmados en todos sus anexos y entregados en el Acto de Apertura Técnica conforme sean nombrados, (sugerimos se evite engraparlos para facilitar la revisión de cada uno de los documentos que integran la proposición), **SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE Y EN EL ORDEN INDICADO EN EL ANEXO A QUE SE PROPORCIONA PARA TAL OBJETO.**
  
- 2) En todos los documentos de las propuestas (TÉCNICA Y ECONÓMICA) se deberá anexar de manera obligatoria la siguiente leyenda:  
**“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.”**
  
- 3) **FOLIO DE DOCUMENTOS:** En atención a lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todos y cada uno de los documentos que la integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
  
- 4) **FIRMA DE LA PROPOSICIÓN:** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, ésta no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, con excepción del Catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los Programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Además, deberá entregarse el presupuesto y programa calendarizado de manera digital.
  
- 5) **Los precios y cantidades (en el presupuesto) deberán cerrarse a dos dígitos.**

### **CATÁLOGO DE CONCEPTOS:**

- 1) Se proporcionará el catálogo de conceptos y volúmenes de obra en el apartado referido de esta Convocatoria, en el entendido de que los requerimientos asentados son mínimos en su ejecución y terminado. Lo anterior no restringe que el PROVEEDOR pueda ofertar características superiores para ambos casos y quedará bajo su responsabilidad al momento de costear y presentar sus propuestas. Este documento y sus complementos estarán disponibles en el portal CompraNet.

### **PROGRAMAS DE OBRA:**

- 1) Conforme al Artículo 45, Apartado A, Fracción X y XI del Reglamento, en la Propuesta Económica se deberán presentar los formatos que se anexan para:
  - a) Programa de ejecución calendarizado semanalmente y cuantificado conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

- b) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados semanalmente y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización de:
- Mano de obra
  - Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características
  - Materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos
  - Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos

**MODELO DE CONTRATAMUNICIPIO-CONTRATISTA:**

- 1) Aceptación del modelo de contrato MUNICIPIO-CONTRATISTA que regirá la contratación de la obra en cuestión, de acuerdo a la LEY, así como todos los anexos de tipo técnico y ambiental que lo integran.

**PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE:**

- 1) De conformidad con el Artículo 31, Fracción XII de la Ley, el LICITANTE podrá nombrar una persona que sea su representante en el concurso, éste deberá acreditar su personalidad con poder notarial o carta poder donde se le faculte para entregar la proposición; además de identificación personal (con fotografía y firma del interesado) expedida en fecha reciente por alguna oficina pública en el país. Invariablemente deberá presentar su identificación oficial para la presentación de sus propuestas y copia de la misma en el Documento No. 2 de la propuesta.
- 2) Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes se anexará en documento No. 2 de la propuesta técnica, como se establece en el Artículo 61, Fracción VI :
- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como los de su apoderado o representante, según sea el caso. Tratándose de personas morales: denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.
- b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el supuesto que resulte ganador y previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia simple certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- c) **PARA PROPOSICIONES EN CONJUNTO:** En caso de que dos o más personas deseen agruparse para presentar una sola proposición, no será necesario que constituyan una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del MUNICIPIO, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el

cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el Representante Común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Además deberán entregar el original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, suscrito por los apoderados legales o administradores de las mismas, conteniendo:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición de las partes del objeto del Contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serían presentadas a cobro las estimaciones;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y;
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme. Dicho convenio deberá incluirse en el sobre que contenga la Proposición.

## **DERECHOS QUE SE RESERVA el MUNICIPIO**

### **A.- De conformidad con el Artículo 31, Fracción XXIII de la Ley; el MUNICIPIO se reserva el derecho para DESECHAR LAS PROPUESTAS cuando...**

- 1) presenten violaciones a estas bases.
- 2) las proposiciones, en cuyos documentos técnicos, el MUNICIPIO considere que "EL LICITANTE" no elaboró de manera adecuada las mismas y que se traduzcan en falta de cumplimiento del contrato.
- 3) las propuestas económicas contengan precios **evidentemente desproporcionados** o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por el MUNICIPIO
- 4) existan compromisos contraídos con anterioridad de parte del LICITANTE con respecto a otras obras, al verificar que los programas de dichas obras son simultáneos a los presentes objetos de este concurso y entorpezcan su programa de construcción.
- 5) se considere que todas las propuestas son inconvenientes para el MUNICIPIO y que, para el caso, se declare DESIERTO el concurso.
- 6) LAS PROPUESTAS NO SEAN PRESENTADAS CON PUNTUALIDAD EN LA "HORA Y FECHA" INDICADAS.
- 7) el LICITANTE incurra en...
  - **omisión de firmas:** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos, presupuesto de obras o servicios y los programas calendarizados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.
  - **omisión de datos:** Todos los formatos deberán ser llenados completamente con los datos solicitados y firmados.
  - **falta de leyenda solicitada:** En todos los formatos deberá ser incluida la leyenda que se indica en presentación de la proposición.
- 8) el LICITANTE presentase varias proposiciones bajo el mismo nombre o diferentes, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación que pudiera formar parte de una coalición.

- 9) el LICITANTE incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 10) el LICITANTE se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 Y 78 de la Ley.
- 11) los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- 12) las propuestas sean enviadas a través del servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, a otros domicilios. Lo anterior, será causa suficiente para no aceptar dichas propuestas, ya que **la entrega de propuestas y el desarrollo de la apertura de las mismas, deberá ser de manera presencial, por lo que en cada propuesta se deberá considerar que:**
  - Tratándose de una presentación en conjunto, la proposición deberá estar en papel membretado del Licitante designado como representante común.
  - Los Licitantes que presenten en forma conjunta su proposición, deberán firmar autógrafamente todas sus hojas y anexos que la integran por el Representante Común designado y por los apoderados legales de los Licitantes.
- 13) las propuestas económicas que sean recibidas, y aceptadas las proposiciones técnicas del LICITANTE, incurran en cualquiera de los supuestos siguientes, siempre y cuando así lo considere el MUNICIPIO, si:
  - a. Omitieron uno o más análisis de los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
  - b. La proposición contiene varios precios unitarios no remunerativos.
  - c. La propuesta contiene precios unitarios que sean exageradamente elevados en relación con los estudiados por el MUNICIPIO.
  - d. El análisis detallado del precio unitario es inconveniente a la descripción y especificación del concepto de trabajo requerido.
  - e. No presenta completos los análisis del costo indirecto y utilidad.
  - f. No son congruentes entre sí los programas de utilización de personal, utilización de maquinaria y equipo y de ejecución de los trabajos.
  - g. No contienen los datos básicos relativos a los salarios de personal obrero, costo de los materiales que intervengan en la obra y costo horario activo e inactivo de la maquinaria y equipo, considerando este último en sus costos de adquisición como nuevo.
  - h. El importe total de la propuesta no es congruente con todos los documentos que la integran.

## **B. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

El MUNICIPIO podrá cancelar la Licitación cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, apegándose a lo establecido en el Artículo 40 Párrafos segundo y Tercero de la Ley y en el Artículo 70 de su Reglamento.

**En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 31, Fracción XXII y Artículo 38 de la Ley, EL MUNICIPIO realizará un ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES Y DICTAMEN conforme a lo siguiente:**

- 1) La evaluación de las proposiciones se realizará aplicando un mecanismo binario de acuerdo al Artículo 63 del Reglamento.
- 2) El MUNICIPIO analizará las proposiciones recibidas y producirá un dictamen en el cual especificará a su juicio como...

## **PARTE TÉCNICA (ART. 64 FRACC. I al VII y APARTADO A).**

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la especialidad, experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la especialidad, experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

- c) Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- d) Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- e) Que el Procedimiento Constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- f) De los estados financieros, el el MUNICIPIO de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará, entre otros, los siguientes aspectos:
- Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
  - Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
  - El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- g) En relación a los precios unitarios:
- ✓ *De los programas:*
    - I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
    - II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
    - III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
    - IV. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
    - V. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
  - ✓ *De la maquinaria y equipo:*
    - I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
    - II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares

- donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- III. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- ✓ *De los materiales:*
- I. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
  - II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- ✓ *De la mano de obra:*
- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
  - II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
  - III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**PARTE ECONÓMICA (ART. 65 FRACC. I-II y APARTADO A).**

- h) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- i) Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- j) Que el monto propuesto por el licitante en el documento económico no. 7 catálogo de conceptos no rebase el techo financiero aprobado.

- k) De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:
- ✓ Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
    - I. Del presupuesto de obra:
      - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
      - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
      - Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
  - ✓ Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
    - I. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
    - II. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
    - III. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
    - IV. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
    - V. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
    - VI. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
    - VII. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
    - VIII. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
    - IX. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
    - X. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
    - XI. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
      - Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
  - Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;
  - Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
  - Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- 3) En un Acto, cuya fecha se dará a conocer en el Acto de Apertura; el MUNICIPIO, basándose en el dictamen emitirá el fallo, declarando al LICITANTE seleccionado para proveer y ejecutar la obra en Concurso y le adjudicará el contrato correspondiente; en acuerdo a lo estipulado en el Artículo 31, Fracción XI de la Ley
- 4) Cuando en los términos del propio dictamen ninguna proposición fuera aceptable, el MUNICIPIO declarará desierto el concurso.
- 5) Para constancia se levantará un acta, que firmarán los asistentes a quienes se entregará copia.
- 6) El fallo será inapelable y se dará a conocer en la fecha que indique el MUNICIPIO, estén o no presentes los que asistieron al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 7) Conforme al Artículo 31, Fracción XI de la Ley, se emitirá un Fallo donde se establecerá el término dentro del cual se deberá firmar el Contrato.

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

### C. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Las condiciones contractuales que regirán el presente Proceso serán las del siguiente modelo de contrato:

CONTRATO:   /  /  

RECURSO: **PROGRAMA “APOYO A LA  
INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS  
(PAICE)**

OBRA: Equipamiento, Rehabilitación y Mantenimiento  
de la Casa de la Cultura ‘Arq. Gonzalo Villa Chávez’.

**“CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS  
UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO”**

Que celebran por una parte **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO”**, representado por los ciudadanos: **ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ**, Presidente Municipal; \_\_\_\_\_, Sindico Municipal; \_\_\_\_\_, Secretario General; \_\_\_\_\_, Encargado De Hacienda Municipal y \_\_\_\_\_, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por la otra parte la Persona moral denominada: **“\_\_\_\_\_”**, representada en este acto por el **C. \_\_\_\_\_**, en su carácter de Administrador único, manifestando que no le han sido revocadas sus facultades de representación; a quien se le denominara **“EL CONTRATISTA”**, de igual forma cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominara en conjunto como **“LAS PARTES”**; las cuales tiene capacidad legal para contratar y obligarse, que manifiestan su deseo de celebrar el presente contrato de obra pública sobre base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad a las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES:

**1. EL AYUNTAMIENTO**, declara:

**1.1.** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, art. 86 párrafo primero y cuarto, art 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, art. 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, art. 52 fracciones I y II, art. 67, 75 fracción II, arts. 78, 79 fracción II, inciso c) de la Ley De Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo I fracción VI, y arts. 3, 19,

24, 26, 27, 41, 42, fracción III, 43, 45 fracción I, arts. 46, 46BIS, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 anexo 08 publicado en diario oficial el día 27 de diciembre del 2012, Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo estipulado en las Reglas de Operación del provenientes del **Subsidio “PROGRAMAS REGIONALES”** Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013.

**1.2.** Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de: **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.** , con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y por acuerdo de **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 20**, de fecha **13 de Septiembre del 2013**, punto número **3**, así como la autorización y asignación de la obra referida para **“EL CONTRATISTA”**.

**1.3.** Señala como domicilio para efectos de este contrato, la finca marcada con el número 7 de la calle **Portal Hidalgo**, en la Colonia Centro, ubicado en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

**2.-. EL CONTRATISTA DECLARA** que:

**2.1.** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de éste contrato y que dispone de la organización, equipo, recursos económicos, contables, financieros, elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

**2.2.** Acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **“\_\_\_\_\_”** pasada ante la fe del Notario Público número **\_\_** de la Ciudad/Municipalidad de \_\_\_\_\_; incorporada ante el Registro Público de la Propiedad y de comercio, de (localidad) \_\_\_\_\_; bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, dentro de la cual fue designado como Administrador Único, con todas las facultades en dicha acta, identificándose con su credencial para votar folio número \_\_\_\_\_.

2.3. Que se encuentra registrado en el padrón de contratistas ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco; que dicho registro se encuentra vigente, bajo el número de registro: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ y ante la Secretaría de Infraestructura y obra pública del Estado de Jalisco (antes SEDEUR), con número \_\_\_ y el correspondiente registro ante la de igual forma se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, según clave: \_\_\_\_\_.

2.4. Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos establecidos en éste contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.5. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% del análisis de precios de la obra, motivo del presente contrato.

2.6. Señala como domicilio la finca marcada con el número \_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, para los efectos de este contrato.

Por lo expuesto con antelación "**LAS PARTES**" otorgan el contrato de obra pública que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

### CLAUSÚLAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra: "**EQUIPAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO de la Casa de la Cultura Arq. Gonzalo Villa Chávez**" en el Municipio de Tuxpan, Jalisco; provenientes del **Subsidio "PROGRAMA APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)"**, para el ejercicio fiscal 2014 "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, con fundamento en la Convocatoria de Licitación No. \_\_\_\_\_ y sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste contrato y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados que, firmados por "**LAS PARTES**", se anexan al presente contrato, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, quedando por reproducido íntegramente.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato es valioso hasta por la cantidad: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, **por acuerdo de Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24, de fecha 29 de noviembre del 2013, punto número 3, así como la autorización y asignación de la obra referida para "EL CONTRATISTA"**.

A) El importe comprende todos los gastos de "**EL CONTRATISTA**" por concepto de materiales, equipo, herramientas, transporte de materiales, mano de obra, limpieza de obra, dirección, administración, impuestos, materias primas, seguros y en general todos los gastos directos e indirectos necesarios y suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones que asume en el presente contrato, como su utilidad.

B) **FORMA DE PAGO:**

- I. Un anticipo inicial del \_\_\_% del monto total de la asignación autorizada a este contrato, establecida en la cláusula cuarta.
- II. Estimaciones de los trabajos ejecutados por "**EL CONTRATISTA**" recibidos y autorizados por "**EL AYUNTAMIENTO**", menos la amortización del anticipo correspondiente y las retenciones a que haya lugar según la cláusula décima octava del presente contrato.
- III. Que para el supuesto en que "EL CONTRATISTA", expresamente

C) **PROCEDIMIENTO DE PAGO:**

Las estimaciones se liquidaran a "**EL CONTRATISTA**" una vez satisfechos los requisitos establecido por "**EL AYUNTAMIENTO**" y de que se verifique que efectivamente el programa de obra, como la calidad estipulada han sido cumplidas; así como que sea sometida la estimación para su aprobación conforme al siguiente procedimiento:

- 1) **SOBRE LOS NUMEROS GENERADORES:** "**EL CONTRATISTA**" presentara sus números generadores por cada concepto de obra, en formato aprobado por "**EL AYUNTAMIENTO**", mismo que será revisado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano de este Municipio; para la conciliación de dichos números generadores se llevará a cabo por funcionario que "**EL AYUNTAMIENTO**"

designe para tal efecto. **"EL CONTRATISTA"** acepta que solo se le reconozca como obra ejecutada, los trabajos que hubiera realizado según lo estipulado en el proyecto definitivo, los planos, especificaciones autorizadas, misma que se anexan al presente contrato, al igual que los trabajos realizados conforme a las ordenes escritas en la bitácora de la obra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para elaborar los números generadores, se deberá emplear una hoja distinta para cada concepto de obra, especificando a que plano y/o documento del diseño se refieren, se acompañara de las reducciones de las plantas, elevaciones o isométricos, necesarios para aclarar completamente el volumen de la obra o trabajo realizado, utilizando colores, achurados y fotografías para señalarlos.

De igual forma cada hoja, deberá especificar la fecha y estar firmada por **"EL CONTRATISTA"**, en el entendido que le consta la existencia de los volúmenes y trabajos presentados para su cobro, ya que físicamente los midió, como también le consta que dichos trabajos están ejecutados con la calidad especificada en los documentos del diseño aprobado y con la normatividad aplicable, ya que verifico personalmente la calidad de cada uno de ellos.

- 2) **SOBRE LAS ESTIMACIONES:** **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"EL AYUNTAMIENTO"**, las estimaciones de sus trabajos ejecutados para la autorización de su procedencia, misma que serán el resultado de aplicar los precios unitarios autorizados a las cantidades de obra ejecutada, así como las estimaciones se autorizaran una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, que se acompañaran de los generadores originales de los volúmenes de obra, conciliados y firmados por el funcionario designado por **"EL AYUNTAMIENTO"** para tal efecto; en términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 3) **SOBRE LA FACTURACION:** Una vez aprobada la estimación, **"EL CONTRATISTA"** presentará factura correspondiente para el abono de su pago, **el día que determine la dependencia encargada de Hacienda Municipal.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL AYUNTAMIENTO"** en cualquier momento y durante la realización de los

trabajos enunciados en la cláusula primera del presente contrato, podrá adquirir y suministrar materiales para la ejecución de dichos trabajos, lo anterior por causas de interés público, y en virtud de la economía que representa para el erario municipal la adquisición de los materiales, por lo que en consecuencia **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto establecido en la clausula segunda, puede sufrir reducción, ajustándose al catalogo de conceptos y precios que al respecto autorice **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 15 de Agosto del 2014 y ha concluir la obra el día: **22 de noviembre del 2014**, siendo en un término de **90 días naturales**, para la ejecución de la obra determinada.

**CUARTA.- ANTICIPOS.-** **"EL CONTRATISTA"** recibirá de **"EL AYUNTAMIENTO"**, un    % de anticipo para el inicio de la obra, mismos que se irán amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, tal anticipo se entregara a **"EL CONTRATISTA"** siempre y cuando entregue fianza correspondiente, el anticipo será por el importe de \$        (       pesos   /100 moneda nacional), incluyendo el impuesto al valor agregado, el anticipo deberá ser amortizado en su mismo porcentaje y de manera invariable por cada estimación de sus trabajos, suministros y/o servicios realizados o aditivos que eventualmente surgieran y fueran autorizados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, en caso que no fuera amortizado el anticipo de la manera aquí expuesta **"EL CONTRATISTA"** se obliga a devolver en efectivo la parte no amortizada.

Para la amortización del anticipo, en el supuesto que sea rescindido el presente contrato el saldo por amortizar se reintegrara a **"EL AYUNTAMIENTO"** en un plazo no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha que le sea notificado a **"EL CONTRATISTA"** la determinación por dar por rescindido el contrato.

En el supuesto que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar de los anticipos otorgados, deberá pagar gastos financieros, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos Federal, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, dichos gastos se calcularan sobre el importe no amortizado y se computaran por días calendario, desde que se venció el plazo y hasta la fecha en que se

pongan las cantidades a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetaran a los procedimientos establecidos en la Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones, que por trabajos ejecutados se formulen, debiendo liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

**QUINTA.- PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA"** tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago de anticipo de **3 días hábiles** contados a partir de que se le notifique la adjudicación del presente contrato; el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable al **"EL CONTRATISTA"** sin derecho a diferimiento e su fecha de inicio de los trabajo en la obra, pudiendo ser sancionado por **"EL AYUNTAMIENTO"** hasta con la cancelación del registro de padrón de contratistas Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, y Dependencias relacionadas.

**SEXTA.- COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA"** deberá entregar un programa para la aplicación del anticipo y presentar el estado de cuenta en donde se registre la aplicación de los recursos. En caso de que **"EL CONTRATISTA"**, no compruebe la utilización correcta del anticipo, perderá el derecho a las prorrogas.

**SEPTIMA.- DIFERIMIENTOS.** el atraso en la entrega del anticipo por causa imputable a **"EL AYUNTAMIENTO"**, **SERA MOTIVO DE DIFERIMIENTO** de igual plazo el programa de ejecución pactado, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar en tiempo la solicitud de diferimiento y/o reprogramación de inicio, en formato determinado por **"EL AYUNTAMIENTO"** anexando a la misma copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de **05 días hábiles** contados a partir de la fecha de inicio estipulada en el presente contrato, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente la solicitud en el plazo señalado, no tendrá derecho a que se le autorice el diferimiento del programa de obra. Una vez autorizado el diferimiento **"EL CONTRATISTA"** deberá solicitar la modificación al calendario de obra a través del formato determinado por **EL AYUNTAMIENTO"**.

**OCTAVA.- PRORROGAS.-"EL AYUNTAMIENTO"** puede autorizar las prorrogas correspondientes cuando se

presenten circunstancias o acontecimientos no previsto en presente contrato y/o en los convenios adicionales, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte de **"EL CONTRATISTA"**, previo análisis de la documentación que éste presente. Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito un convenio de prórroga en un plazo máximo de **03 días hábiles** de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra por el **"CONTRATISTA"**, en el formato determinado para tal efecto por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Así también **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito en forma fundada y motivada firmando el titular del **"AYUNTAMIENTO"**, en caso de ser aceptada la solicitud de prórroga **"EL CONTRATISTA"** tiene que solicitar la modificación al calendario de obra, a través del formato determinado por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

#### **NOVENA.- FIANZAS...**

- A) DE ANTICIPO. "EL CONTRATISTA"**, dentro de los **15 DÍAS** naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo, otorgara fianza a favor de \_\_\_\_\_ por la **TOTALIDAD** de la cuantía del anticipo concedido, y debe garantizar la correcta inversión por el importe del mismo; cancelándose la misma cuando **"EI CONTRATISTA"** haya amortizado el importe del referido anticipo, en caso de no amortizar **"EI CONTRATISTA"** el anticipo entregado para la ejecución de los trabajos encomendados, la institución afianzadora será quien reintegre al **"EL AYUNTAMIENTO"** el monto total del anticipo otorgado a su fiado.
- B) DE CUMPLIMIENTO** para garantizar proceso de obra con las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato; **"EL CONTRATISTA"** otorgará dentro de los siguientes **15 días** naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, fianza a favor y satisfacción de \_\_\_\_\_, por el importe del **10%** del monto total de los trabajos contratados, sin incluir el impuesto del valor agregado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 48, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- C) POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA OBRA CONCLUIDA** para garantizar que **"EL CONTRATISTA"** responda de los defectos que resulten de los trabajos que se realizaron en la obra pública contratada y de los vicios ocultos,

como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**, otorgará fianza a favor y satisfacción de \_\_\_\_\_ por el importe del **10%** del monto total ejercido para la obra pública que se contrata, y por el término de **1** año calendario a partir de la recepción de la obra, en los términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**"EL AYUNTAMIENTO"** redactará un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de un término de los 10 días naturales anteriores al cumplimiento del plazo de la garantía.

Las pólizas de las fianzas que se mencionan en esta cláusula y que sean expedidas, se deberán prever las siguientes declaraciones expresas:

- I. La fianza se otorga atendiendo las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- II. En caso que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de la obra, en lo que se refiere a la fianza o de existir espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha espera o dilación.
- III. La fianza responde por la ejecución total de la obra pública objeto de este contrato, aun cuando parte de ella se subcontrate de acuerdo a los estipulado en la cláusula vigésima del este instrumento.
- IV. Para ser liberada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- V. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por parte de la autoridad competente.

Las fianzas antes señaladas se tramitarán por una institución afianzadora autorizada, sometiéndose expresamente a los procedimientos de ejecución previstos por los artículos 1,5 fracción III inciso a), arts. 93,95 primer párrafo y fracciones I, II, tercer párrafo, III y IV. Arts. 95 bis, 96, 118,118 bis y demás relativos y aplicables en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como la competencia de los Tribunales con residencia en esta jurisdicción.

Cuando aparecieran desperfectos o vicios ocultos en la obra, dentro del término de un año siguiente a la fecha de su recepción, **"EL AYUNTAMIENTO"** ordenará su reparación o reposición inmediata a **"EL CONTRATISTA"**, y éste se compromete a realizar los trabajos por su cuenta y sin tener derecho a

retribución por ello, si **"EL CONTRATISTA"** no atiende los requerimientos en un plazo de 10 días naturales, **"EL AYUNTAMIENTO"** con cargo a **"EL CONTRATISTA"** encomendará los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente, haciendo efectiva la fianza otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para tal efecto.

En cualquier caso, la vigencia de la garantía escrita de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"** y de los equipos que suministre e instale, no deberá ser menor a los 12 meses, a partir de la fecha de la recepción de la obra y mientras **"EL CONTRATISTA"** no otorgue las fianzas anteriores, no se perfeccionará el presente contrato.

Ni surtirá efecto legal alguno, ni las liquidaciones parciales o de pago total de la obra, aunque ya hayan sido recibida y aprobada, exime **"EL CONTRATISTA"** de las responsabilidades que pueda incurrir por defectos en la construcción por vicios ocultos, que después puedan resultar y provengan de la mala calidad de los materiales empleados, por lo tanto **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos y de la obra faltante o mal ejecutada en cualquier momento.

**DÉCIMA.- DAÑOS A TERCEROS.** **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de los daños y perjuicios que, con motivo de la obra se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"** o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato y a la Convocatoria de Licitación No.: \_\_\_\_\_, y por inobservancia de las disposiciones dadas por **"EL AYUNTAMIENTO"**; asimismo, por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables. De esta manera, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cubrir los daños y a resarcir, como las erogaciones pecuniarias que causó por el concepto de una o varias eventualidades derivadas por la realización de la obra

En el supuesto de no cumplir dicha disposición, **"EL CONTRATISTA"** autoriza expresamente a **"EL AYUNTAMIENTO"** para que cubra el costo de las eventualidades, mediante retenciones en la estimación pendiente de cobro por parte de **"EL CONTRATISTA"** o en su defecto hacer efectiva la fianza de cumplimiento, señalada en la cláusula novena, inciso b) de este contrato.

**DECIMA PRIMERA.- CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.-** si durante la vigencia del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en catálogo original, notificará

a **"EL AYUNTAMIENTO"**, para que éste resuelva lo conducente y mediante autorización por escrito, podrá **"EL CONTRATISTA"** ejecutarlos. La solicitud para ejecutar cantidades o conceptos no previstos en catalogo original, deberá ser presentada dentro del periodo de ejecución autorizado por **"EL AYUNTAMIENTO"** y a través del formato para tal efecto, en el entendido que este trámite no modifica el calendario de obra, salvo que exista solicitud y autorización respectiva, como lo señala la clausula octava del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO DE CONCEPTOS.** Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el proyecto y programa autorizados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, se pagaran sobre la base de precios unitarios, donde se incluye el pago total que debe cubrirse a **"EL CONTRATISTA"** por todos los gastos directos e indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en éste contrato a su propio cargo.

**DÉCIMA TERCERA.** Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son mínimas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos por **"LAS PARTES"** deban modificarse.

**DÉCIMA CUARTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** Cuando a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"** sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa aprobados, se consideraran de la siguiente forma:

- A) Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, **"EL AYUNTAMIENTO"** estará facultado para indicar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- B) Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato, y **"EL AYUNTAMIENTO"** considera factible los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos por intervención de **"EL CONTRATISTA"** y éste se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.
- C) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dentro del plazo que este

señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, a través del formato determinado por **"EL AYUNTAMIENTO"** y en el entendido de que para la fijación de éstos se debe aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en éste contrato.

- D) La autorización de los precios extraordinarios no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** cuente con los recursos financieros autorizados.

**"EL CONTRATISTA"** solicitará dentro de la vigencia del contrato, la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra, y que haya sido solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el entendido que después de vencido el termino señalado para solicitarlo, no tendrá **"EL CONTRATISTA"** derecho al pago de los mismos.

**DECIMA QUINTA.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar un balance financiero de la obra con el **100%** de generadores a más tardar al acumular el **50%** de avance fisico, caso contrario se le retendrán sin derecho a reclamar gastos financieros, y los pagos de las estimaciones siguientes en tanto no cumpla tal requisito.

**DÉCIMA SEXTA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.** **"LAS PARTES "** acuerdan si durante la vigencia del presente contrato, existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución del mismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a celebrar convenio modificadorio con las nuevas condiciones, en el entendido que dicho convenio no rebasara del \_\_\_% del monto o plazo pactado en presente contrato, ni aplicara variaciones substanciales al proyecto original. En caso que las modificaciones exceda al porcentaje anterior, o el presupuesto varié substancialmente variaciones importantes al proyecto a las especificaciones o a ambos, se suscribirá un **convenio adicional**, respecto de las nuevas condiciones.

En la suscripción del convenio modificadorio, será responsabilidad de **"LAS PARTES"** formular, los motivos, razones fundadas y explicas que motivaron la suscripción del convenio respectivo, y las circunstancias que se sentaran con detalle en el convenio, las modificaciones al contrato original podrán realizarse por igual en aumento que en reducción.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.** cuando a partir de la presentación de la propuesta económica aprobada, o durante la ejecución de la obra, ocurran circunstancias y/o acontecimientos de orden económico, no prevista en el presente contrato, que de hecho, sin dolo, o culpa, negligencia o ineptitud comentan cualquiera de **“LAS PARTES”**, y determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme el programa pactado; dichos costos, en caso que procedan, se revisarán y ajustarán atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por **“LAS PARTES”** conforme al procedimiento que establece los art. 57 y 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.

**“EL CONTRATISTA”** presentará la solicitud de pago de **escalatorias**, a través de formato que determine **“EL AYUNTAMIENTO”**, teniendo **“EL CONTRATISTA”** únicamente como periodo de presentación de dicha solicitud la vigencia del contrato, así como de los convenios modificatorios que se hubieren celebrado, en el supuesto de fenecer la vigencia del contrato, sin que **“EL CONTRATISTA”** hubiera presentado la solicitud no tendrá derecho al pago por éste concepto.

Por lo que comprende a la vigencia para presentar la estimación de pago de escalatorias, será conforme a la autorización que emita **“EL AYUNTAMIENTO”**.

**DÉCIMA OCTAVA.- RETENCIONES.** **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá retener a **“EL CONTRATISTA”** el pago por las siguientes causas:

- A) La mala calidad de los materiales empleados o equipo suministrados, y/o en los trabajos realizados dentro de la obra contratada;
- B) Incumplimiento en las especificaciones indicadas en presente contrato;
- C) Descuento por penas convencionales por retraso en el inicio o entrega de la obra;
- D) Reembolso al **“EL AYUNTAMIENTO”** de los pagos que éste hubiese realizado por cuenta de **“EL CONTRATISTA”**.
- E) Además de las anteriores retenciones, **“EL CONTRATISTA”** conviene en que se le aplicará la retención equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos por el ejecutados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo

191 de la Ley Federal de derecho en vigor , en relación con lo establecido con el Artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. y de conformidad con el Artículo 37, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mismos que serán informados a la contraloría del estado de Jalisco, con base al acuerdo de coordinación que celebró el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado de Jalisco el 10 de agosto del 2001.

Las retenciones estarán en poder de **“EL AYUNTAMIENTO”**, en tanto no se corrijan las deficiencias detectadas, o para garantizar la ejecución de las correcciones necesarias, y para cubrir penas convencionales, así como para las contingencias previstas en la ejecución de las obras objeto de éste contrato.

**“EL CONTRATISTA”** deberá reintegrar las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se estará al procedimiento previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA NOVENA.- REPARACIONES.** Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en éste contrato o conforme a las instrucciones de **“EL AYUNTAMIENTO”** este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, las cuales hará por su cuenta **“EL CONTRATISTA”** sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso **“EL AYUNTAMIENTO”** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de la obra contratada en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de la obra.

**VIGÉSIMA.- SUBCONTRATOS.** **“EL CONTRATISTA”** no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral, la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”** y según lo estipulado en la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.** Lo que respecta al **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de las obligaciones **OBRERO-PATRONALES** ante las diversas instituciones y organismos públicos, así como de quienes les suministren materiales para la misma, por lo que **“EL**

**AYUNTAMIENTO**” será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones. De la misma manera **“EL CONTRATISTA”** será responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia del trabajo y seguridad social, como de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

**“EL CONTRATISTA”** como empresario y patrón del personal que contrate, será responsable del correcto pago de sus obligaciones relacionadas con autoridades hacendarias, federales, estatales y municipales, respecto los derechos o impuestos que se generen por su participación en la construcción de la obra que se está contratando.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.** **“EL CONTRATISTA”** se compromete al pago de los materiales y servicios que con motivo de la ejecución de la obra se requieran, en caso de incumplimiento y mientras no se aclare el motivo del retraso será causa de situación de mora de **“EL CONTRATISTA”**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SEGURIDAD DE LA OBRA.** **“EL CONTRATISTA”** se obliga adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, en el supuesto de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por **“EL CONTRATISTA.”**

**VIGÉSIMA CUARTA.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.** Será obligación de **“EL CONTRATISTA”** el suministro y colocación del rotulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por **“EL AYUNTAMIENTO”**, en caso de incumplimiento **“EL AYUNTAMIENTO”** Lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones pendiente o de la estimación final.

**VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de éste contrato y dará a **“EL CONTRATISTA”** por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

Para tal efecto la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, establecerá **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** antes de la iniciación de la obra, misma que será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos encomendados al **“CONTRATISTA”**.

**LA RESIDENCIA DE SUPERVICION**, será la que represente al **“AYUNTAMIENTO”** ante **“EL CONTRATISTA”** y/o terceros, sobre los asuntos relacionados a la ejecución de los trabajos encomendados o derivados de estos, en el lugar donde se estén ejecutando los trabajos. En el entendido que si se determina que la obra está mal ejecutada, se tendrá por no realizada por **“EL CONTRATISTA”**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Será facultad de **“EL AYUNTAMIENTO”** llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que se vayan a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación con cargo a **“EL CONTRATISTA.”**

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Así igual, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

**“LAS PARTES”** pactan que en caso de incumplimiento en tiempo para la ejecución de la obra por parte de **“EL CONTRATISTA”** se sujetaran a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

**A) PENA POR ATRASO EN LA EJECUCION EN LOS TRABAJOS:**

**“EL AYUNTAMIENTO”** a través de la Dirección De Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tendrá la facultad de verificar los trabajos objeto de éste contrato se están ejecutados por **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo a las fechas establecidas en programa de trabajo aprobado, **“EL AYUNTAMIENTO”** hará una comparación del avance cada 10 diez días naturales contra el

programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si durante la comparación el avance físico es menor al programado a la fecha de verificación, **"EL CONTRATISTA"** cubrirá una sanción económica (SE digitalmente), equivalente al 5% cinco por ciento de la diferencia de los importes de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalados en el programa (IP digitalmente), menos el avance físico realmente ejecutado al momento de la revisión (IE digitalmente), multiplicado por el factor resultante de la división de los días de atraso transcurridos (DA digitalmente).

En base a la siguiente fórmula:  $SE=(IP-IE)0.05 \times DA$ .

- B) **PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA:** además de la sanción por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que **"EL CONTRATISTA"** no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra:  $= 0.05 \times (IC - IE) \times (FTR - FTA) / 30$

**IC** = INVERSIÓN CONTRATADA.

**IE** = INVERSIÓN EJECUTADA, A FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

**FTR** = FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LA OBRA.

**FTA** = FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA DE LA OBRA.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato, dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso **FORTUITO O FUERZA MAYOR** o

por cualquier otra causa, que a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA."**

De igual forma si **"EL CONTRATISTA"** no cubre el importe del monto de las sanciones en el término establecido por **"EL AYUNTAMIENTO"**, éste podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato otorgada para tal efecto.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS:**

**"EL CONTRATISTA"** no podrá disponer bajo ninguna circunstancia, para sí o para otros, los proyectos, planos o documentos que sean parte integrante de los trabajos encomendados para la obra, ni podrá divulgar e informar, ni de cualquier forma o por cualquier medio comunicar de los resultados de los mismos, sin la autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mismos que son de propiedad exclusiva para éste.

**VIGÉSIMA NOVENA.- "LAS PARTES"** reconocen que el inmueble donde se realizara la obra contratada, para ejecutar los trabajos encomendados por parte de **"EL CONTRATISTA"** se encuentran a su entera disposición para la ejecución de los mismos.

#### **TRIGESIMA.- SUSPENSION, TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

- **SUSPENSION DE LA OBRA:** **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados cuando medie causa de fuerza mayor o caso fortuito, en tal caso **"EL AYUNTAMIENTO"** designara a los servidores públicos que estarán facultados para ordenar la suspensión y determinación, o su caso la temporalidad de ésta, no podrá prorrogarse o ser indefinida. También informara a **"EL CONTRATISTA"** la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificara por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva, será rescindido el contrato cubriéndosele a **"EL CONTRATISTA"** previa estimación, el importe de la obra que haya realizado; y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la cláusula novena.

Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de las obras ejecutadas.

- **TERMINACION ANTICIPADA DE LA OBRA. "EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las siguientes causas:

- A) Que concurren razones de interés general, de forma fundada y motivada;
- B) Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que si continua con las obligaciones pactadas le ocasionara un daño o perjuicio grave al municipio.
- C) Por resolución de autoridad judicial competente para ello.
- D) Se determine la nulidad total o parcial de actos trascendentales que dieron origen al contrato.
- E) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de la obra.

- **RESCISIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES"** convienen en el presente contrato que podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, y al respecto aceptan que cuando sea **"EL AYUNTAMIENTO"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el tribunal administrativo federal y obtenga la declaración correspondiente.

Independientemente de las aplicaciones de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o bien la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato total o parcialmente según proceda en la rescisión.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- I. Si **"EL CONTRATISTA"** muere o por incapacidad sobrevenida, mediante declaración judicial, o en caso que se extinga la persona jurídica que representa **"EL CONTRATISTA"**.
- II. Por declaración del concurso mercantil o de quiebra del **"CONTRATISTA"**
- III. La falta de otorgamiento de las garantías en los plazos y condiciones por **"EL CONTRATISTA"** establecidas en el presente contrato.

- IV. La demora en el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido por parte del **"CONTRATISTA."**
- V. El incumplimiento en el inicio de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido por parte del **"CONTRATISTA."** salvo exista resolución fundada y motivada por causas ajenas a **"LAS PARTES"** que impidieron el inicio de la ejecución de la obra.
- VI. Los errores materiales que pueda contener el proyecto o presupuesto elaborado por **"EL AYUNTAMIENTO"** y que afecte al presupuesto al menos en un 25%.
- VII. Las modificaciones en el contrato aunque sean sucesivas, que implique aislada o conjuntamente alteraciones del monto establecido en el contrato, en cuantía superior o menor del 30% del precio original pactado, y/o represente una alteración sustancial en el proyecto inicial. Se considera alteración sustancial; a la modificación de los fines y características básicas del proyecto inicial, como la sustitución de unidades que afecten al menos el 30% del precio original contrato.
- VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no termina las obras objeto del este contrato.
- IX. Si **"EL CONTRATISTA"** suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar y/o reponer alguna parte de ella, que hubiere rechazado por escrito **"EL AYUNTAMIENTO"** por defectuosa.
- X. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado, sin motivo justificado y no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- XI. Si **"EL CONTRATISTA"** no cumple el programa de trabajo a juicio del **"AYUNTAMIENTO"**.
- XII. Si **"EL CONTRATISTA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a éste contrato o por falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- XIII. Si **"EL CONTRATISTA"** subcontrata o cede la total o parcialmente la obra o los derechos derivados de éste, sin el consentimiento de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- XIV. Si **"EL CONTRATISTA"** se niega a dar información o facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras al **"EL AYUNTAMIENTO"**, y/o ha instituido oficiales competentes que tenga la facultad de intervenir.
- XV. Si **"EL CONTRATISTA"** reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"EL**

**AYUNTAMIENTO** no garantice el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

- XVI. Cuando **“EL CONTRATISTA”** acumule un 25% de atraso en el avance de los trabajos en la obra.
- XVII. Las demás causas que determine el presente contrato.

**“LAS PARTES”** establecen que es su pleno derecho y sin necesidad de la declaración judicial, la inmediata rescisión administrativa del presente contrato de obra pública, por la causas antes descritas y por otras causas imputable por **“EL CONTRATISTA”**, sin responsabilidad para **“EL AYUNTAMIENTO”** lo anterior porque **“EL CONTRATISTA”** es el único responsable de la ejecución de la obra encomendada, y está sujeto al cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección a la ecología y medio ambiente y demás autoridades competentes.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Si **“EL AYUNTAMIENTO”** opta por la rescisión administrativa en los términos de la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** pactan de común acuerdo, llevar cabo el siguiente procedimiento.

- A) Sera comunicado **“EL CONTRATISTA”** el incumplimiento en el que haya incurrido para que en el termino de 15 días hábiles, exponga sus motivos, razones y lo que a su derecho corresponda y aporte las pruebas que estime pertinente.
- B) Concluido el término conferido en párrafo anterior, se resolverá conforme a los argumentos y pruebas aportadas por **“EL CONTRATISTA”** que hubiera hecho valer.
- C) La determinación de dar rescindido el contrato, será debidamente fundada y motivada, y notificada al **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 15 días hábiles siguientes al termino establecido en el inciso a) de esta cláusula.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- EN LA SUSPENSION, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, O TERMINACION ANTICIPADA** del presente contrato, se observara lo siguiente:

- I. Cuando se determine la **SUSPENSIÓN** de los trabajos o **RESCISIÓN** del contrato por causas imputables al **“EL AYUNTAMIENTO”**, éste pagara

los trabajos ejecutados, los gastos no recuperables, siempre que sean razonables y sean debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

- II. En caso de rescisión del presente contrato, por causas imputable al **“EL CONTRATISTA”**, y emitida la determinación respectiva **“EL AYUNTAMIENTO”**, precautoriamente y desde el inicio de la rescisión del contrato se abstendrá de cubrir los importe resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que se efectuara dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.
- III. En el finiquito se preverá el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados, que se encuentren atrasados conforme al programa de obra vigente y lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que en su caso le hayan sido entregados a **“EL CONTRATISTA”**, así también **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.
- IV. Cuando se dé por terminado anticipadamente éste contrato, **“EL AYUNTAMIENTO”** pagara a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.
- V. cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos en este supuesto si opta por la terminación anticipada del presente contrato, deberá solicitarla a **“EL AYUNTAMIENTO”**, quien determinara lo conducente dentro de los 15 días naturales siguiente a la presentación del escrito respectivo, en caso de negatividad será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaración correspondiente, pero si **“EL AYUNTAMIENTO”** no contesta en dicho plazo se tendrá por aceptada la petición del **“EL CONTRATISTA”**. Esta será la única causa que de origen a la terminación anticipada del presente contrato motivada por **“EL CONTRATISTA”**.

- VI. Una vez comunicada por **"EL AYUNTAMIENTO"** la terminación anticipada del presente contrato o el inicio del procedimiento de rescisión del mismo, éste procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso proceder a suspender los trabajos, levantado acta circunstanciada con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, sobre el estado en que se encuentra la obra ante la presencia de fedatario público.
- VII. **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver al **"EL AYUNTAMIENTO"** en un plazo de 10 días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que le hubiere entregado para la realización de los trabajos contratados, así mismo desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra **"EL AYUNTAMIENTO"** quedara liberado de cualquier obligación contractual que lo una con **"EL CONTRATISTA"** mediante la rescisión del contrato, a excepción de la obligación de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente que al efecto se realice.

A partir de la fecha que **"EL AYUNTAMIENTO"** tenga la posesión legal y material de la obra tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar con la obra que no haya sido ejecutada, a través de otro contratista o ejecutarla por administración directa, en virtud de la rescisión administrativa del contrato.

Si **"EL AYUNTAMIENTO"** opta por la rescisión imputable a **"EL CONTRATISTA"** éste estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que será a juicio del **"EL AYUNTAMIENTO"** hasta el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE OBRA.** **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar por escrito al **"EL AYUNTAMIENTO"** la conclusión de la obra pública encomendada, para que éste verifique si está debidamente concluida dentro del plazo pactado en el presente contrato o en los convenios adicionales.

**"EL AYUNTAMIENTO"** recibirá la obra objeto de este contrato hasta que sea terminada en su totalidad, y si la misma hubiese sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato y según lo siguiente:

- A) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, parte de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"** en este caso se liquidará a **"EL CONTRATISTA"** lo ejecutado.
- B) Cuando de común acuerdo **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso las obras que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.
- C) Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** rescinda el contrato en los términos establecidos en el presente contrato, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- D) Cuando el tribunal de lo administrativo federal, declare rescindido el contrato, en éste caso se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.
- E) **"EL CONTRATISTA"** avisará por escrito al **"EL AYUNTAMIENTO"** la fecha de terminación de la obra y esté se obliga a recibirla en un plazo de **15** días naturales, a partir de la fecha de terminación, siempre y cuando esté concluida la obra en los términos estipulado en presente contrato y está se encuentra en buen estado.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a retirar todos los equipos e instalaciones temporales, dejando áreas de trabajo totalmente limpias y libres de materiales sobrantes, escombros y desperdicios producidos por los trabajos encomendados, restaurando a su costo todas las modificaciones que en ella se hubieren realizado por motivo de su instalación en la obra.

En caso que **"EL CONTRATISTA"** no proceda a las estipulaciones establecidas en el párrafo anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá efectuarlos con cargo a su saldo pendiente de pago.

Al término de la obra se levantará **Acta de Entrega-Recepción**, con lo cual se dará por terminada y entregada la obra, la recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuara sin perjuicio de los descuentos que se deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS Y REINTEGRO.** Si al recibirse las obras, y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con **“EL AYUNTAMIENTO”** a cargo de **“EL CONTRATISTA”**. El importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza por **“EL AYUNTAMIENTO”** otorgada por estos conceptos.

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** Será obligación de **“EL CONTRATISTA”** registrar la obra ante las autoridades respectivas en el que se ejecutarán los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos que le solicite la autoridad competente para el caso, previa autorización de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Cuando por causas injustificadas los trabajos objetos del presente contrato, no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra, será con cargo de **“EL CONTRATISTA”**, y el importe de dichos gastos será deducido de los pagos que **“EL AYUNTAMIENTO”** deba ser a **“EL CONTRATISTA”**.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- “EL CONTRATISTA”** declara estar de acuerdo en cualquier modificación de los conceptos y fecha del contrato que se asentaran en bitácora, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prorrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a las especificaciones etc. no tendrán validez si no las solicita expresa y formalmente, y éstas sean aprobadas por escrito por parte del **“EL AYUNTAMIENTO”**, cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple con la norma oficial anterior.

**TRIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES”** acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la secretaría de la función pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la misma. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre **“LAS PARTES”**, éstas determinan someterse a la jurisdicción y

competencia de los tribunales federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, así como Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública. En los anteriores términos, **“LAS PARTES”** celebran el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en el Municipio Tuxpan, Jalisco; el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

**“EL AYUNTAMIENTO”**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ**  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Lic.  
Sindico Municipal

\_\_\_\_\_  
LIC.  
Secretario General

\_\_\_\_\_  
ARQ.  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

\_\_\_\_\_  
LIC.  
Dirección de Cultura de Tuxpan, Jalisco

\_\_\_\_\_  
Lic.  
Dirección de la Casa de Cultura

"EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
(Cargo, Título, Nombre)  
Denominación Social

Esta hoja de firmas, forma parte del contrato de Obra Pública de Precios Unitarios y tiempo determinado, celebrado entre el Gobierno Municipal con la empresa \_\_\_\_\_ representada en este acto por el C. \_\_\_\_\_, respecto de la obra: Equipamiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Casa de Cultura 'Arq. Gonzalo Villa Chávez.

En cumplimiento a lo señalado por el Artículo 31, Fracción XXIX de la Ley, el MUNICIPIO señala la RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE para atender la presente Convocatoria.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS

### DOCUMENTO N° 1.

#### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

1. EMITIDO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPRANET
2. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (En los términos del Artículo 35, segundo párrafo de la Ley y Artículo 39 párrafo tercero del Reglamento)

*SE DEBERÁ INCLUIR EL FORMATO DEL "ANEXO A" EN EL DOCUMENTO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.*

*Como lo establece el Artículo 34, Fracción IX del Reglamento, el LICITANTE llenará únicamente los datos de obra, localidad, empresa y fecha.*

### DOCUMENTO N° 1-A.

DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ART.51 Y 78 DE LA LOPSRM (ART 31 FRACC XV LOPSRM).

Formato que forma parte de los anexos de las presentes bases, mismo que debe ser transcrito en hoja membretada del licitante sin cambiar su contenido.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LOPSRM, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifestarán con un escrito, bajo protesta de decir verdad que: **los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar**, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, según sea el caso. (ART. 31 FRACC. XV LOPSRM).

### DOCUMENTO N° 2.

1. **DOMICILIO Y ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.** Además de lo ya señalado en la Convocatoria de Licitación, en el apartado "PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE", el LICITANTE deberá anexar en este punto un escrito en el que manifieste su domicilio, correo electrónico (en caso de contar con él) y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del proceso de licitación y en el cual estampará su firma y antefirma que usará en la propuesta (ART. 31 FRACC. XIII LOPSRM).
2. Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Jalisco y forma de acreditar la existencia legal del participante para efectos de la suscripción de las proposiciones:
  - ✓ El LICITANTE deberá estar inscrito en el padrón único de contratistas a cargo de la Secretaría de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a fin de acreditarse la personalidad jurídica de los participantes y, en el caso de las personas morales, su existencia legal.
  - ✓ Los licitantes que se encuentren inscritos y vigentes en el padrón único de contratistas podrán anexar copia simple de su cédula de registro o refrendo en el mismo. En este caso, las

proposiciones deberán estar suscritas por quien esté registrado como representante legal del licitante.

- ✓ En caso contrario, para acreditar su existencia legal, los licitantes que no se encuentren inscritos en el padrón único de contratistas deberán anexar copia certificada ante notario de su acta constitutiva, tratándose de personas morales; para personas físicas deberá incluir, también, copia de su identificación oficial tratándose de personas físicas.

### 3. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA

El licitante deberá integrar adicionalmente un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, requisito que tiene su fundamento en el artículo 36 del RLOPSRM (ART. 31 FRACC. XIII LOPSRM).

### 4. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA PARA EJECUTAR Y PARTICIPAR LO ASENTADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ART 31 FRACC. XII LOPSRM).

#### **DOCUMENTO N° 3.**

##### **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA AUDITADOPOR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. Correspondiente a los últimos dos ejercicios fiscales. En el caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. **(ART 31 FRACC XVI LOPSRM) y (ART. 44 FRACC. VI RLOPSRM)**

#### **DOCUMENTO N°4.**

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.** El LICITANTE entregará las presentes bases que proporcionó el MUNICIPIO, con la rúbrica del representante legal, como constancia de haberse enterado de su contenido y de conformidad de ajustarse a sus términos.

#### **DOCUMENTO N° 5.**

**MODELO DE CONTRATO.-** El LICITANTE entregará el modelo del contrato que proporcionó el MUNICIPIO, el cual regirá la contratación de la obra en cuestión de acuerdo a la LOPSRM (Federal vigente), con la rúbrica del representante legal, como constancia de haberse enterado de su contenido y de conformidad de ajustarse a sus términos **(ART. 31 FRACC. XXV LOPSRM)**.

#### **DOCUMENTO N° 6.**

**RECOMENDACIONES ESPECIALES.-** El LICITANTE entregará las recomendaciones especiales que proporcionó el MUNICIPIO, con la rúbrica del representante legal, como constancia de haberse enterado debidamente de su contenido y su conformidad de ajustarse a sus términos **(ART. 44 FRACC. I RLOPSRM)**.

La obra se llevará a cabo con sujeción a las bases específicas de licitación, conforme a lo establecido en la LOPSRM, reglamentos y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública, así como: al proyecto, las especificaciones generales de construcción y las especificaciones complementarias y particulares proporcionadas por el MUNICIPIO.

#### **DOCUMENTO N° 7.**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.-** El LICITANTE deberá presentar la constancia de visita de obra que emitirá la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el momento de este acto y **en forma obligatoria** la manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, del cual se anexa formato(ART. 44 FRACC. I RLOPSRM).

#### **DOCUMENTO N° 8.**

**CIRCULARES ACLARATORIAS.-** El LICITANTE deberá anexar aquéllos comunicados que el MUNICIPIO emita para los licitantes mediante CompraNet u otro medio, informando la modificación, aclaración o adición de contenido de las bases de licitación de este concurso, ya sea por algún error detectado en las mismas o a raíz de dudas y aclaraciones en la visita de obra.

**JUNTA DE ACLARACIONES.-** Integrar a la propuesta el acta o actas de Junta de aclaraciones que se hayan llevado a cabo por la convocante.

#### **DOCUMENTO N° 9.**

**SUBCONTRATACIÓN.-** Manifiesto escrito en papel membretado de la empresa en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará e información que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará; conforme a lo estipulado en el Artículo 31, Fracción XXI de la LOPSRM y Artículo 44, Fracción V del RLOPSRM

#### **DOCUMENTO N° 10**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.-**Manifiesto escrito en papel membretado de la empresa de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ART. 31 FRACC. XXXI DE LA LOPSRM)

#### **DOCUMENTO N° 11**

**DECLARACIÓN DE NO COTIZAR EN PRÁCTICAS DESLEALES.-** Manifiesto escrito en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (ART. 44 FRACC. VIII DEL RLOPSRM)

#### **DOCUMENTO N° 12.**

**PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.-** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, explicando en forma escrita detallada y desglosada cómo ejecutará la obra de acuerdo al procedimiento constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, por lo que en el presente documento se deberá identificar:

- ✓ Levantamiento del estado actual con fotografías de las áreas de obra.
- ✓ Propuestas Arquitectónicas (Fachadas y Cortes por Fachada)
- ✓ Planta de Cimentación (Detalles y Especificaciones)
- ✓ Planta Estructural (Detalles Cortes por Fachada, Especificaciones y Memoria de Cálculo en Casa)
- ✓ Instalaciones (Eléctrica, Sanitaria, Pluvial y Especiales con Especificaciones)
- ✓ Planta de Acabados (Carpintería, Herrería, etc.)
- ✓ Programa de Obra.
- ✓ Presupuesto por partida.

- ✓ Generadores de Obra.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios
- ✓ Manifiesto escrito que garantice los trabajos por un año efectivo a partir de la recepción y aceptación de la obra por parte del MUNICIPIO, contra defectos, vicios ocultos y/o incorrecta instalación/terminado de la misma.

**Nota:**

Se reitera que la planeación no es una transcripción de los trabajos por ejecutar, sino que es una descripción amplia de cómo ejecutará los trabajos. **El incumplimiento de este punto será motivo de desechamiento, en virtud de que afecta a la solvencia de la propuesta; lo anterior en cumplimiento con el Artículo 31, Fracción XVI de la LOPSRM y Artículo 44, Fracción II del RLOPSRM.**

**DOCUMENTO N° 13.**

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.-**

**Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante.-** Identificando con sus cargos a los que se encargaran de la dirección, ejecución y administración de la obra, los cuales deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares. Anexar currículum. **(ART. 44 FRACC III RLOPSRM)**

**Experiencia en trabajos similares.-** Se realizara el llenado del formato anexo, para la relación de los contratos de obras y en su caso las actas respectivas de los mismos, que haya celebrado tanto en la Administración Pública Federal, la Estatal y con particulares, indistintamente; con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, tipo de adjudicación, descripción de las obras, importes de contrato, importes ejercidos o por ejercer, tipo de obra, fecha de inicio y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso **(ART 31 FRACC. XVI LOPSRM) y (ART. 44 FRACC. IV RLOPSRM).**

Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la LOPSRM.

En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del RLOPSRM **(ART. 44 FRACC. IX RLOPSRM).**

**DOCUMENTO N° 14.**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR.-** El LICITANTE deberá de presentar formato proporcionado por el MUNICIPIO, donde se indique si la maquinaria y equipo de construcción a utilizar es de su propiedad o rentado, así como la disponibilidad. Tratándose de maquinaria y equipo arrendado con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador **(ART. 44 FRACC. VII RLOPSRM).**

## DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

### DOCUMENTO N° 1.

**CARTA COMPROMISO.-** El LICITANTE presentará carta dirigida a **C. Presidente Municipal** que deberá contener la aceptación expresa del LICITANTE de los términos y condiciones del concurso, de acuerdo al formato de estas bases, **MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADA.**

### DOCUMENTO N° 2.

**ESCRITO PROPOSICIÓN.-** El LICITANTE presentará carta dirigida al **C. Presidente Municipal** de acuerdo al formato de estas bases, **MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.**

### DOCUMENTO N° 3.

**DATOS BÁSICOS DE COSTOS.-** De conformidad con el Artículo 45, Inciso A, Fracción II del RLOPSRM, el LICITANTE deberá entregar, en papel membretado de la empresa, el listado completo:

- ✓ **DE MATERIALES:** indicando la clave, la unidad de medición correspondiente, la cantidad a utilizar y el costo de los materiales; se cotizarán con precios vigentes en la zona y puestos en obra.
- ✓ **DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR:** indicando la clave, la unidad de medición correspondiente, la cantidad a utilizar y el costo de los materiales; se cotizarán con precios vigentes en la zona y puestos en obra.
- ✓ **COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO:** Deberá presentar el análisis de los costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(ART. 45 INCISO A FRACC. IV RLOPSRM).**
- ✓ **DE MANO DE OBRA A UTILIZAR:** indicando la clave, la unidad de medición correspondiente, la cantidad a utilizar y el costo
- ✓ **FACTOR DE SALARIO REAL:** Conforme a lo previsto en los Artículos 191 y 192 del RLOPSRM. Anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios **(ART. 45 INCISO A FRACC. III RLOPSRM)**

En los análisis de prestaciones y cálculo de factor de salario real deberá de figurar el 5% del importe de las percepciones de los trabajadores que, en los términos del Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas en su calidad de patrones están obligadas a aportar al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Además de considerar todos los aspectos de tipo salarial y obrero-patronal con sus empleados (Fondos para el retiro).

### DOCUMENTO N° 4.

**INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.-** El LICITANTE deberá de presentar las tarjetas de Precios Unitarios de **todos** los conceptos incluidos en su propuesta, como sigue:

- ✓ Los precios unitarios deberán cumplir con los ordenamientos mencionados en esta convocatoria de licitación y estarán determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Estos últimos derivan de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emiten autoridades competentes en la materia, tal es el caso de derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Por lo que el cargo adicional con el cual se impactará al Precio Unitario será el 5 al millar (0.5%) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con el Art. 191 Ley Federal de Derechos.

Asimismo se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, la mano de obra y la maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, como se estipula en el Artículo 45, Inciso A, Fracción I del RLOPSRM

- ✓ El LICITANTE incluirá en su tarjeta de precio unitario el porcentaje de financiamiento
- ✓ El LICITANTE deberá desglosar relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para ejecución de los trabajos (los auxiliares y cuadrillas de los que haga uso).

#### **DOCUMENTO N° 5.**

**ANÁLISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD. (ART. 45 INCISO A FRACC. V-VII RLOPSRM).**-El LICITANTE deberá realizar el análisis, cálculo e integración de estos costos, los que estarán representados como un porcentaje sobre el costo directo.

- **INDIRECTOS:** identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo, de oficinas centrales y demás que se citan en el inciso "m" del apartado CONSIDERACIONES de las presentes bases.
- **FINANCIAMIENTO:** Representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Será calculado considerando lo establecido Artículos 216, 217 y 218 del RLOPSRM.
- **UTILIDAD:** Será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Para su cálculo se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista

#### **DOCUMENTO N° 6.**

**PROGRAMAS DE MONTOS SEMANALES DE:  
(ART. 45 INCISO A FRACC. X y XI RLOPSRM).**

1. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** El LICITANTE presentará el programa de ejecución de obra desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA. **el MUNICIPIO proporciona formato.**
2. **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-** El LICITANTE presentará el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA. **el MUNICIPIO proporciona formato.**
3. **UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRUCCION.-** El LICITANTE presentará el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA Y DE TERMINACIÓN. **el MUNICIPIO proporciona formato.**
4. **MANO DE OBRA** El LICITANTE presentará el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE OBRA.

5. **UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** El LICITANTE presentará el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente desglosado en **semanas** contadas a partir de la fecha que se marque el **INICIO DE OBRA**.
- a. *Se entregarán dichos programas utilizando el formato anexo a este documento o con las características que se encuentran en dicho documento.*  
*ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN LA TOTALIDAD DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.*
  - b. *Se entregarán dichos documentos en archivo electrónico en Excel en un disco compacto (CD).*

**DOCUMENTO N° 7.**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS.-** El LICITANTE **deberá valorizar su propuesta en el catálogo de conceptos** (proporcionado por el MUNICIPIO en la Convocatoria de Licitación) **y cantidades de obra para la expresión de precios unitarios**, de conformidad con el Artículo 45, Inciso A, Fracción IX del RLOPSRM; el cual contendrá descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios asentados con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de propuesta. En el caso que haya diferencia entre la cantidad con número y la escrita con letra, se tomara como válida la cantidad escrita con letra.

Los precios y cantidades (en el presupuesto) deberán cerrarse a dos dígitos.

El LICITANTE deberá entregar dentro de la propuesta el catálogo de conceptos en forma impresa y en archivo de Excel en un disco compacto (CD).

*ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN LA TOTALIDAD DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.*

## CATALOGO DE CONCEPTOS

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
DESMONTAJE DE PUERA DE MADERA DE 0.90X2.10 M. CON RECUPERACION A FAVOR DE LA DEPENDENCIA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, RETIRO FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	01	PZA.
DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE ARMADO DE 10 A 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO Y ALTURA MAXIMA DE 1.20 M, POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: DEMOLICION DE APLANADOS DE MEZCLA POR AMBOS LADOS ESPESOR 2 CM PROMEDIO, RECORTE DE ACERO DE REFUERZOS, CARGA Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA EL LUGAR DE RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	02	PZA.
DESMONTAJE DEL INODORO DE TANQUE BAJO, SIN RECUPERACION(AREA DE CASA DE LA CULTURA, INGRESO AL AUDITORIO Y CAMERINOS DE AUDITORIO) INCLUYE: DESCONEXION DE INSTALACION, RECORTE DE TUBERIA, CANCELACION DE SALIDAS HIDROSANITARIAS, RETIRO DE ELEMENTO DE FIJACION, RETIRO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE LA OBRA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	14	PZA.
DESMONTAJE DE LAVABO DE COLGAR SIN RECUPERACION. INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION, CESPOL, RECUPERACION DE LLAVE MEZCLADORA, RECORTE DE TUBERIA, DESCONEXION DE INSTALACIONES, CANCELACION DE SALIDAS HIDROSANITARIAS, CORTE DE ANCLAJES, ACARREO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS	08	PZAS
DESMONTAJE DE MIGITORIO (CON FLUXOMETRO Y/O LLAVE) SIN RECUPERACION. INCLUYE: DESCONEXION DE INSTALACIONES, RECORTE DE TUBERIA, DESMONTAJE DE PIEZAS Y CONEXIONES, CANCELACION DE SALIDAS HIDROSANITARIAS, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION, RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS	04	PZAS
RETIRO DE REGADERA Y MANERALES EXISTENTES, SIN RECUPERACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE SALIDAS Y TODO LO NECESARIO PARA SUCORRECTA EJECUCION.	02	PZAS

DESMONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS EN SANITARIOS EN INGRESO DE AUDITORIO, FABRICADAS A BASE DE HERRERIA INCLUYE: CORTE DE ANCLAJES, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CARGA Y ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES HASTA EL LUGAR DE RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	06	PZAS
DEMOLICIÓN DE APLANADO DE MORTERO EN MUROS DE 1.5 A 2.5 cm, DE ESPESOR (EN LAS AREAS INDICADAS EN EL PROYECTO) POR MEDIOS MANUALES, QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO. INCLUYE: CARGA Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN HASTA EL LUGAR DE CARGA RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	70	M2
DEMOLICION DE LAMBRIN DE CERAMICA (AZULEJO) POR MEDIOS MANUALES HASTA UNA ALTURA DE 3.00 M. EN LAS AREAS DE CAMERINOS DEL AUDITORIO, INCLUYE: LEVANTAMIENTO DEL MORTERO O ADHESIVO CEMENTANTE, CARGA Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA EL LUGAR DE RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	140	M2
DEMOLICION DE PISO DE LOSETA DE CERAMICA POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: LEVANTAMIENTO DEL MORTERO O ADHESIVO CEMENTANTE, DESTECATADO, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA EL LUGAR DE RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	213.74	M2
RETIRO DE PISO DE MADERA DEL AREA DE SALA DE DANZA DEL INTERIOR DE LA CASA DE LA CULTURA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE ADHESIVOS Y RETIRO DE LOS DESPERDICIOS.	52	M2
DESMONTAJE DE LUMINARIAS EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO DEL CABLEADO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	08	PZA.
RETIRO DE VENTANAS DE HERRERIA DEL AREA DE CAMERINOS DEL AUDITORIO, INCLUYE: CORTE DE ANCLAJES, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	6.37	M2

SUMINISTRO Y ELABORACION DE APLANADO REPELLADO EN MUROS DE TABIQUE, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA EN PROP. 1: 5 DE VOL. DE 2 cms DE ESPESOR (PROMEDIO) EN LAS AREAS INDICADAS DEL PROYECTO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO PARA RECIBIR MATERIAL PETREO O ACABADO FINAL DE YESO, INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ACARREOS, DESPERDICIOS, PICADO DE ELEMENTOS PARA OBTENER ADHERENCIA, HUMEDECIDO, FABRICACIÓN DEL MORTERO, PROTECCION DE ÁREAS ADYACENTES, ELABORACIÓN, CARGA Y APLICACION DEL MORTERO, MAESTREADO, PLOMEADO, REGLEADO, PERFILADO DE ARISTAS, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREOS DE SOBRRANTES, ANDAMIOS Y TENDIDOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	70	M2
SUMINISTRO Y FABRICACION DE MURO DE TABIQUE DE BARRO RECOCIDO DE 6X13X26 CM DE 13 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO COMUN EN CUALQUIER NIVEL, EN EL AREA DE CAMERINOS DEL AGORA. INCLUYE: MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA, ACARREOS DE MATERIAL SOBRRANTE A LUGAR DE CARGA DEL CAMION	3.5	M2
CONSTRUCCION DE ESCALERA DE CONCRETO ARMADO PARA SUBIR AL FORO DEL AUDITORIO CERRADO Y DEMOLICION DEL MURO DE 0.30 ML DE ALTURA EN EL FORO DE LA MISMA AREA, POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: DEMOLICION DE APLANADOS DE MEZCLA POR AMBOS LADOS DE 2CM DE ESPESOR PROMEDIO, RECORTE DE ACERO DE REFUERZO, CARGA Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA EL LUGAR DEL RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	01	PZA.
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CAPA DE LECHEREADA A BASE DE CEMENTO-AGUA, EN LA CARA EXTERIOR DEL MURO DE LA DOBLE ALTURA EN LA CASA DE LA CULTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	38	M2
SUMINISTRO, ELABORACION Y COLOCACION DE MORTERO A BASE DE PEGAMENTO CREST O EQUIVALENTE EN CALIDAD, ARENA YA GRANO DE MARMOL CERO GRUESO EN PROP. 1:2.5:2.5, CON ESPESOR PROMEDIO DE 0.50 CM A 3.50 CM, IVELANDO LAS SUPERFICIES DONDE SEA REQUERIDO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, TRANSPORTES Y ACARREO DE LOS MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	07	M2

<p>RETIRO DE PISO DE CANTERA DE LAS AREAS DE ESCALON DEL INGRESO PRINCIPAL, HUELLAS DE INGRESO, A SALAS DE ENSAYO Y CASA DE LA CULTURA, CON POSTERIOR SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTOS DE CANTERA NEGRA NUEVA DE 0.40X0.40CM. INCLUYE: DESPRENDIMIENTO, RETIRO TOTAL DEL ADHESIVO, ACARREO DE SOBANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.</p>	22	M2
<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE PISO DE CERAMICA (EN BASE AL PROYECTO) ASENTADA CON ADHESIVO, CON JUNTAS DE 0.2 MM. EN COLOR ACORDE AL COLOR DEL PISO, EN EL AREA POSTERIOR DEL FORO DEL AGORA, INCLUYE: PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, TRAZO, CORTES CON DISCO, AJUSTES, SEPARADORES, DESPERDICIOS, COLOCACION, NIVELACION, TRANSPORTES Y ACARREOS DEL MATERIAL HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p>	120	M2
<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN CALIDAD PRIMA DE COMEX EN COLOR INDICADO EN PROYECTO, EN EL AREA DE INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIO INCLUYE: TRANSPORTE Y ACARREO DE LOS MATERIALES, EMPLASTECIDO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR VINILICO 5X1 Y APLICACION DE PINTURA VINILICA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.</p>	3925	M2
<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTOS DE CANTERA EN EL MURO DEL FORO DEL AGORA CON VISTA HACIA LA PLAZOLETA ABIERTA; INCLUYE: DESPRENDIMIENTO DEL APLANADO EXISTENTE, RETIRO TOTAL DE MORTEROS, ACARREO DE SOBANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.</p>	15	M2
<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMBRÍN EN BAÑOS DE CAMERINOS Y PUBLICOS, ASENTADA CON ADHESIVO MARCA CRES, CON JUNTAS DE 0.2 mm., A BASE DE JUNTEADOR SIN O CON ARENA, MARCA INTERCERAMIC COLOR DE ACUERDO AL MODELO DEL MISMO, INCLUYE: PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, TRAZO, CORTES CON DISCO, AJUSTES, SEPARADORES, DESPERDICIOS, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, TRANSPORTE Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE CON AGUA Y DETERGENTE SUAVE AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ACARREO DEL MATERIAL SOBANTE AL LUGAR DE RETIRO FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	140	M2

<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE PISO CERAMICA EN AREA DE BAÑOS DE CAMERINOS, AUDITORIO Y PUBLICOS DE LA CASA DE LA CULTURA, ASENTADA CON ADHESIVO MARCA CRES, CON JUNTA DE 0.2 MM A BASE DE JUNTEADOR SIN/CON ARENA MARCA CRES, COLOR DE ACUERDO AL PISO , INCLUYE: PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, TRAZO, CORTES CON DISCO, AJUSTES, SEPARADORES, DESPERDICIOS, COLOCACION, NIVELACION, TRANSPORTE Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p>	22	M2
<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE LOSA CERAMICA DE 7CM, ASENTADA CON ADHESIVO Y JUNTEADO, EN EL AREA DE INGRESO AL AUDITORIO Y DE CAMERINOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, ACARREOS, RECORTES, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	158	ML
<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. DE TIPO FLUXOMETRO COLOR BLANCO, DESCARGA DE 4.8 LTS, MCA. HELVEX O EQUIVALENTE CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE SUS COMPONENTES. INCLUYE: TRANSPORTE, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAJES, ASIENTO DE PLASTICO ELONGADO SIN TAPA, MOD. AF-1 COLOR BLANCO MCA. HELVEX O EQUIVALENTE CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE SUS COMPONENTES, JUNTA SELLADORA PROHEL, PIJAS NIQUELADAS, TAQUETES DE PLOMO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, CONEXIÓN HIDRO-SANITARIA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO DEL MATERIAL SOBRENTE AL LUGAR DE CARGA RETIRO FUERA DE LA OBRA.</p>	14	PZA.
<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO, ALIMENTACIÓN SUPERIOR TIPO FLUXOMETRO, COLOR BLANCO, DESCARGA DE 0.5 LTS, MCA. HELVEX O EQUIVALENTE CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE SUS COMPONENTES. INCLUYE: TRANSPORTE, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, CONEXIÓN HIDRO-SANITARIA, TAQUETES Y TORNILLOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO DEL MATERIAL SOBRENTE AL LUGAR RETIRO FUERA DE LA OBRA.</p>	04	PZA.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO ALIMENTACIÓN SUPERIOR, COLOR BLANCO, DESCARGA DE 0.5 LTS, MCA. HELVEX O EQUIVALENTE CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE SUS COMPONENTES. INCLUYE: TRANSPORTE, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, CONEXIÓN HIDRO-SANITARIA, TAQUETES Y TORNILLOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO DEL MATERIAL SOBRENTE AL LUGAR RETIRO FUERA DE LA OBRA.	08	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS DE ACERO INOXIDABLE EN BAÑOS DE INGRESO AL AREA DE AUDITORIO., INCLUYE: FIJACION, ACARREO AL LUGAR DE SU APLICACION, MONTAJE Y COLOCACION DE LAS MISMAS Y LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	04	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUELA DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO DE 2" DE GROSOR CON COJIN DE AMORTIGUAMIENTO EN SU BASE Y ZOCLO DE MADERA PARA SU SELLADO Y SUJECION EN AREA DE SALA DE DANZA: INCLUYE COLOCACION DE DUELA, ACARREO AL LUGAR DE SU APLICACION, RECORTES, DESPERDICIOS PRODUCTO DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS.	52	M2
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE FALSO PLAFON DE LUJO EN EL AREA DEL AGORA CONSTRUIDO CON PLACAS DE YESO DE 12.7 MM DE ESPESOR, MCA. YPSA. PANEL REY O EQUIVALENTE CALIDAD O ESPECIFICACION TECNICA DE SUS COMPONENTES, COLOCADAS SOBRE BASTIDOR CONSTRUIDO CON CANAL LISTON DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 26ROLADO Y TROQUELADO EN FRIJO DE 2 11/16" @ 0.61M. SOPORTADO POR CANALETAS DE CARGA DE 1 5/8" @ 1.22M. COLGANTEADO CON ALAMBRE GALVANIZADO N 12@ 1.22M.	11	M2
SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA MARCA RUGOY DE MANERALES, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA MENOR, LIMPIEZA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	02	PZA.
RETIRO DE FALSO PLAFON EN AREAS INDICADAS EN INTERIOR DEL AUDITORIO Y COLOCACION DE NUEVO PLAFON, CON BASE A LAS CARACTERISTICAS INDICADAS EN EL PROYECTO, INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBORNTE, LIMPIEZA DE LAS AREAS ADYACENTES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	15	M2

SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL TINTEX ESMERILADO PARA LAS AREAS DE LATERAL DEL AUDITORIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	10.12	M2
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA EN AREA DE AGORA, HECHA EN BASE AL DISEÑO DEL PROYECTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, COLOCACION, PINTURA Y LIMPIEZA POSTERIOR.	02	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS DE ALUMINIO EN EL AREA DE CAMERINOS DEL AUDITORIO CON BASE A LAS CARACTERISTICAS QUE MARCA PROYECTO.	6.37	M2
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE TAMBOR DE 0.90X2.10 M EN EL AREA DE AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, COLOCACION, HERRAMIENTA MENOR, CONTRAMARCO, LIMPIEZA POSTERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	02	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE VELOCIDAD VARIABLE MARCA EVANS MODELO EAH050-020H EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD PARA DE 1-4 SALIDAS. INCLUYE: CONEXIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, FLETES, MANIOBRAS, PRUEBAS FINALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA	02	PZA
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE VELOCIDAD VARIABLE MARCA EVANS MODELO EAJ050-053L EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD PARA DE 6-9 SALIDAS Y HASTA 2 NIVELES. INCLUYE: CONEXIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, FLETES, MANIOBRAS, PRUEBAS FINALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA	01	PZA

SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA 2x32 DE 64 WATSS INCLUYE: FLETE, MONTAJE, SOPORTERÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN ELÉCTRICA, (FASE, NEUTRO Y TIERRA FÍSICA), BASES, PRUEBAS, TORNILLERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA	10	PZA.
SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DL-LED DE 4.5 W BLANCO, PATRONA, INCLUYE: FLETE, MONTAJE, SOPORTERÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN ELÉCTRICA, (FASE, NEUTRO Y TIERRA FÍSICA), BASES, PRUEBAS, TORNILLERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	05	PZA.
SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE REFLECTORES DE LEEDS DE 10 WATSS INCLUYE: FLETE, MONTAJE, SOPORTERÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN ELÉCTRICA, (FASE, NEUTRO Y TIERRA FÍSICA), BASES, PRUEBAS, TORNILLERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	10	PZAS
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS CIEGAS DE LA MARCA BTICINO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	03	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE 1 VENTANA MARCA BTICINO EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	01	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE 2 VENTANA MARCA BTICINO EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	10	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADORES SENCILLOS EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE PBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	06	PZA.

SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADORES DE ESCALERA EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	02	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTOS EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	07	PZA.
SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE CABLE CAL. 10 EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	100	ML.
SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE CABLE CAL. 12 EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	100	ML
SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO LISO DE 1/2" EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	90	ML
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA PARA 4 PASTILLAS, EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	01	PZA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTILLA TERMIMAGNETICA MONOFASICA DE 20AMP. EN EL AREA DEL AGORA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	04	PZA.
IMPERMEABILIZACION DE LAS CUBIERTAS DE AZOTEA Y DE LAS BASES DE TINACOS CON IMPERMEABILIZANTE DE LA MARCA CASTHER CALIDAD 5 AÑOS EN COLOR ROJO OXIDO, CON APLICACION A DOS MANOS Y RESANES DE POROS DE CUBIERTA. INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE SU APLICACION, LIMPIEZA DE SUPERFICIES, RETIRO DEL MATERIAL Y ACARREO AL EXTERIOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS	710	M2

**DOCUMENTO N° 5**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**MODELO DE CONTRATO**  
**(ART. 31 FRACC.XXV Y ART. 46 DE LA LOPSRM)**

Archivo adjunto a las bases de licitación.

**DOCUMENTO N° 6**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**RECOMENDACIONES ESPECIALES  
(ART. 44 FRACC. IDEL RLOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 7**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.  
(ART. 44 FRACC. I RLOPSRM)**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.  
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).**

**AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015  
CALLE PORTAL HIDALGO No.7, COL. CENTRO, CP.49800  
TUXPAN, JALISCO.**

**AT'N.C. Arq. José Trinidad Rolón Padilla  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**

Fecha:

Por este conducto, manifiesto que la Empresa

conoce el sitio en donde se realizarán los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, correspondientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-814108962-N3-2014**; referente a la obra: **"EQUIPAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" DE LA CASA DE LA CULTURA ARQ. GONZALO VILLA CHAVEZ**. Y que consideramos en la formulación de nuestra propuesta **TODAS LAS PECULIARIDADES DE LA ZONA Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES** que pudieran incidir en la integración de los Análisis de los Precios Unitarios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**DOCUMENTO N° 8**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**CIRCULARES ACLARATORIAS**

**DOCUMENTO N° 9**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**SUBCONTRATACIÓN**  
**(ART. 31 FRACC. XXI LOPSRM) y (ART. 44 FRACC. V RLOPSRM).**

**DOCUMENTO N° 10**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
(ART. 31 FRACC. XXXI LOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 11**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**DECLARACIÓN DE NO COTIZAR EN PRÁCTICAS DESLEALES  
(ART. 44 FRACC. VIII RLOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 12**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO  
(ART. 44 FRACC. II RLOPSRM)  
(ART. 31 FRACC. XVI LOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 13**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.  
(ART. 31 FRACC. XVI LOPSRM) y (ART. 44 FRACC. III, IV Y IX RLOPSRM)**

<b>Nombre o denominación de la contratante.</b>	<b>Tipo de adjudicación</b>	<b>Descripción de la obra</b>	<b>Importe del contrato</b>	<b>Importes ejercido o por ejercer</b>	<b>Tipo de obra</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>

**DOCUMENTO N° 14**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR.**

**(ART. 44 FRACC. VII RLOPSRM)**

**DOCUMENTO 14**

**RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION A UTILIZAR.**

**CONCURSO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-814108962-N3-2014**

**AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**

**RELATIVO A LA OBRA: "EQUIPAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" de la Casa de la Cultura Arq. Gonzalo Villa Chávez**

		<b>EMPRESA:</b> _____				
		(NOMBRE DE LA EMPRESA)				
<b>MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>UBICACIÓN FISICA</b>	<b>PROPIETARIO ACTUAL</b>	<b>SI NO ES DEL LICITANTE, INDICAR LA FORMA EN QUE SE DISPONDRA DEL INSUMO./ CON O SIN OPCION A COMPRA</b>	<b>FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DEL INSUMO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.</b>
<b>SE DEBERAN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS CON LA INFORMACION SOLICITADA.</b>						
					_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE	

## PROPUESTA TÉCNICA

---

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

**DOCUMENTO N° 1.**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN  
(ART. 35 2° PÁRRAFO DE LOPSRM y ART. 39 PÁRRAFO 3° DEL RLOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 1-A**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NUNGUNO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ART. 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**(ART. 31 FRACC. XIV LOPSRM) (ART. 61 FRACC. IX INCISO A) RLOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 2.**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**DOMICILIO Y ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y  
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.  
(ART. 31 FRACC. XIII DE LA LOPSRM)  
(ART. 61 FRACC. VI RLOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 3.**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA  
(ART. 31 FRACC. XVI DE LA LOPSRM)  
(ART. 44 FRACC. VI DEL RLOPSRM)**

**DOCUMENTO N° 4.**

(PROPUESTA TÉCNICA)

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(ART. 31 DE LA LOPSRM)**

## PROPUESTA ECONÓMICA

---

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

**DOCUMENTO N° 1**  
(PROPUESTA ECONÓMICA)

**CARTA COMPROMISO**  
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

TUXPAN, JAL. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

**C. Arq. José Trinidad Rolón Padilla**  
**Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**  
**AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO.**  
**ADMINISTRACION 2012 - 2015**  
**P R E S E N T E.**

Nos permitimos comunicar a usted que, en relación al Concurso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-814108962-N3-2014** relativo a la construcción de la obra: **"EQUIPAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" de la Casa de la Cultura Arq. Gonzalo Villa Chávez**, del cual en su oportunidad hemos recibido documentación para participar en el concurso señalado, expresamos a usted que estamos debidamente enterados de su contenido, por lo que en cumplimiento al contenido de la Convocatoria de Licitación y especificaciones del concurso respectivo, ratificamos a usted nuestro compromiso y aceptación expresa de los términos y condiciones del mismo.

**A T E N T A M E N T E.**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**DOCUMENTO N° 2**

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**ESCRITO PROPOSICIÓN.**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**

## ESCRITO PROPOSICIÓN

EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_.

FECHA:

DOMICILIO FISCAL:

No. DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO:

No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CONCURSO:

**C. Arq. José Trinidad Rolón Padilla**  
**Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**  
**AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO.**  
ADMINISTRACION 2012 – 2015  
**P R E S E N T E.**

El C. \_\_\_\_\_, de conformidad con la invitación que le fue hecha por la Dependencia del MUNICIPIO a su digno cargo, para participar en el concurso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-814108962-N3-2014**, para la adjudicación del contrato de la obra: **“EQUIPAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO” de la Casa de la Cultura Arq. Gonzalo Villa Chávez**, propongo ejecutarlo con un importe total de: **(\$Cantidad) (CANTIDAD CON LETRA) INCLUYENDO IVA.**

De acuerdo con los requisitos, especificaciones y plazo que, para el objeto dio a conocer por la Dependencia del MUNICIPIO a su cargo, conforme a los conceptos, cantidades aproximadas y precios unitarios contenidos en el Catálogo que debidamente firmado se anexa a esta proposición.

DECLARA:

- 1) Que acepta como compensación total por los trabajos de que se trata, el pago de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios asentados en el Catálogo anexo, a las cantidades de obra realmente ejecutadas de cada uno de los conceptos del mismo.
- 2) Que se ha enterado del contenido total de las bases de licitación para el concurso, así como de las especificaciones generales y especificaciones complementarias y particulares, de las obras acerca de las cuales expresa su entera conformidad, que ha visitado el sitio en que deberá trabajar y tomando en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar la entrega oportuna de las obras y formula esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

3) Que en caso de serle adjudicado el Contrato, nombra como su representante en la obra y responsable directo de la ejecución de la misma a \_\_\_\_\_, de profesión: \_\_\_\_\_.

SE COMPROMETE.:

- 1) **A firmar el contrato, con los precios unitarios que se asientan en el catálogo anexo a este Escrito, en acuerdo a los tiempos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**
- 2) **A presentar a el MUNICIPIO, en el transcurso de los quince días siguientes a la fecha del fallo de adjudicación la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y correspondiente al anticipo pactado.**
- 4) **A iniciar y ejecutar los trabajos dentro del plazo que se estipuló en las Bases de Licitación y según la orden de inicio de obra.**

ENTREGA:

En el paquete que contiene la propuesta técnica, los documentos siguientes:

DOCUMENTO N° 1	Comprobante de registro de participación en la licitación
DOCUMENTO N° 1-A	Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos indicados en el art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOCUMENTO N° 2	Domicilio y acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.
DOCUMENTO N° 3	Acreditación de la capacidad financiera
DOCUMENTO N° 4	Bases de licitación
DOCUMENTO N° 5	Modelo de contrato
DOCUMENTO N° 6	Recomendaciones especiales
DOCUMENTO N° 7	Manifestación de conocer el sitio de los trabajos
DOCUMENTO N° 8	Circulares aclaratorias
DOCUMENTO N° 9	Subcontratación
DOCUMENTO N° 10	Declaración de integridad
DOCUMENTO N° 11	Declaración de no cotizar en prácticas desleales
DOCUMENTO N° 12	Planeación integral y procedimiento constructivo
DOCUMENTO N° 13	Acreditación de la capacidad técnica
DOCUMENTO N° 14	Relación de materiales, maquinaria y equipo de construcción a utilizar

En el paquete que contiene la propuesta económica, los documentos siguientes:

DOCUMENTO N° 1	Carta compromiso
DOCUMENTO N° 2	Escrito proposición
DOCUMENTO N° 3	Datos básicos de costos
DOCUMENTO N° 4	Integración de precios unitarios
DOCUMENTO N° 5	Análisis del costo de indirectos, financiamiento y utilidad
DOCUMENTO N° 6	Programas de montos semanales de: 1. Ejecución de los trabajos 2. Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente

DOCUMENTO N° 7

3. Utilización de maquinaria y equipo de construcción
  4. Mano de obra
  5. Utilización de personal profesional
- Catálogo de conceptos (montos con IVA)

**NOTA: Anexar al escrito proposición:**

1. **Copia de registro vigente al padrón de contratistas del Estado.**
2. **Copia de Registro Federal de Contribuyentes.**
3. **Copia de acta de nacimiento (persona física) o acta constitutiva (persona moral).**
4. **Copia de cédula profesional del representante técnico en obra (residente).**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**DOCUMENTO N° 3.**

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**DATOS BÁSICOS DE COSTOS  
(ART. 45 INCISO A FRACC. II, III y IV RLOPSRM)**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**

**DOCUMENTO N° 4.**

**(PROPUESTA ECONÓMICA)**

**INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS  
(ART. 45 INCISO A FRACC. I RLOPSRM)**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**

## **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

Las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán contener todos los datos requeridos de acuerdo a los conceptos de trabajo solicitados en el catálogo de conceptos.

## **INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.**

### **DESARROLLO:**

El proponente desarrollará y desglosará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate.

### **ACLARACIONES:**

En los análisis de precios unitarios que presente el concursante, deberá tomar en cuenta lo establecido en el pliego de requisitos.

- 1) En lo relativo a costos de equipo, mano de obra, materiales y herramienta el licitante se tendrá que remitir a lo establecido en mercado; en lo que respecta a rendimientos, porcentaje de gastos indirectos y utilidad, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos de su propia experiencia.
- 2) Los costos de los materiales que se tengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como mortero y concreto, deberán valuarse por separado mediante análisis de precio unitario básico y anexar dicho análisis.
- 3) Para la aplicación de los porcentajes de indirectos, utilidad y los requeridos por supervisión y vigilancia. Deberá respetarse necesariamente, El cálculo del SAR e INFONAVIT se aplicarán de acuerdo a Ley.
- 4) En el caso de que el licitante presentara algún precio de insumo más bajo de lo que se cotiza en el mercado, deberá anexar al documento citado carta en papel membretado y firmada por el proveedor en la que éste manifiesta su compromiso de ofertar el o los insumos al comprador en precio indicado.

**DOCUMENTO N° 5**

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**ANÁLISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.  
(ART. 45 INCISO A FRACC. V-VII RLOPSRM),**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**

## **ANÁLISIS DE COSTO DE INDIRECTOS**

(PRESENTAR SU ANÁLISIS)

Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros y demás gastos a cubrir.

## **FACTOR DE UTILIDAD**

(MANIFESTAR EL FACTOR DE UTILIDAD)

## **PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO**

Anexar a la presente el cálculo de porcentaje de financiamiento

**DOCUMENTO N° 6.**

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**(ART. 45 INCISO A FRACC. X y XI RLOPSRM)**

**PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE:**

- **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.  
DE LA MANO DE OBRA**
- **UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**
- **MANO DE OBRA**
- **UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**DOCUMENTO N° 7.**

(PROPUESTA ECONÓMICA)

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS.  
(ART. 45 INCISO A FRACC. IX RLOPSRM)**

## CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DISCO (CD) CON CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN EXCEL.

Concurso N°:

Relativo a la Adjudicación del Contrato de la Obra: **"EQUIPAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" de la Casa de la Cultura Arq. Gonzalo Villa Chávez.**